



**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL DISTRITO FEDERAL  
TRIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL OCHO  
VIGÉSIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES DE ESTA CIUDAD; Y DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 105, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE REUNIERON PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93 Y 94 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, LA CONSEJERA PRESIDENTA, CONSEJEROS ELECTORALES, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE NOMBRAN A CONTINUACIÓN.-----

- |   |  |
|---|--|
| C. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ<br>CONSEJERA PRESIDENTA   | C. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ<br>CONSEJERO ELECTORAL  |
| C. FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO<br>CONSEJERO ELECTORAL  | C. ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ<br>CONSEJERO ELECTORAL  |
| C. CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN<br>CONSEJERA ELECTORAL  | C. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ<br>CONSEJERA ELECTORAL   |
| C. NÉSTOR VARGAS SOLANO<br>CONSEJERO ELECTORAL  | C. SERGIO JESÚS GONZÁLEZ MUÑOZ<br>SECRETARIO DEL CONSEJO   |
| C. JUAN DUEÑAS MORALES<br>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL   | C. GUSTAVO GONZÁLEZ ORTEGA<br>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL   |
| C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES<br>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA   | C. ERNESTO VILLAREAL CANTÚ<br>REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO  |
| C. ZULY FERIA VALENCIA<br>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO  | C. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO<br>REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA   |
| C. ADOLFO ROMÁN MONTERO<br>PARTIDO NUEVA ALIANZA  | C. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ<br>REPRESENTANTE DE ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA                                  |
| C. JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO<br>REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL<br>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA         | C. AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN<br>REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL<br>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL |
| C. MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO<br>REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL<br>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL |  |

- LA CONSEJERA PRESIDENTA HIZO LOS SIGUIENTES SEÑALAMIENTOS:  
"SEÑORAS Y SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, COMO ES DE SU CONOCIMIENTO EL DÍA



DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ CONCLUYÓ SUS FUNCIONES COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE MISMO ÓRGANO ELECTORAL. - TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ANTERIOR, PARA INICIAR ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PROGRAMADA PARA HOY, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 94, PÁRRAFO CUARTO, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, LE SOLICITO AL SECRETARIO ADMINISTRATIVO QUE TOMÉ EL LUGAR DEL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL QUÓRUM, INICIAR LA SESIÓN Y DESAHOGAR EL PRIMER PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA".-----

A CONTINUACIÓN SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO QUE PROCEDIERA AL PASE DE LISTA CON EL FIN DE VERIFICAR EL QUÓRUM ESTABLECIDO POR LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.-----

**- EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMANDO LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ Y NÉSTOR VARGAS SOLANO; ASÍ COMO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL (C. JUAN DUEÑAS MORALES, SUPLENTE), DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, PROPIETARIO), REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. GUSTAVO GONZÁLEZ ORTEGA, SUPLENTE), DEL TRABAJO (C. ERNESTO VILLAREAL CANTÚ), VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. ZULY FERIA VALENCIA, PROPIETARIA), CONVERGENCIA (C. OSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, PROPIETARIO), NUEVA ALIANZA (C. ADOLFO ROMÁN MONTERO, PROPIETARIO) Y SOCIALDEMÓCRATA (C. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ, PROPIETARIO), ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS: DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO, PROPIETARIO), ACCIÓN NACIONAL (C. AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN, PROPIETARIO) Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. MARTÍN**



CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO, SUPLENTE), LA CONSEJERA PRESIDENTA Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, POR LO QUE ESTANDO PRESENTES DIECINUEVE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMÓ QUE EXISTÍA EL QUÓRUM REQUERIDO PARA SESIONAR.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 94 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA:-----

UNO. INFORME QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 110, FRACCIÓN VII, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO DEL 1º DE JULIO AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO. -----

DOS. INFORME DE LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES, DE ACUERDO AL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

TRES. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL CONSEJO GENERAL, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE DISTRITO FEDERAL.-----

CUATRO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE PRESENTA Y EN SU CASO SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

CINCO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DESTINO DE LOS RECURSOS CONCENTRADOS POR LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LAS NORMAS



GENERALES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL DOS MIL OCHO, ASÍ COMO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-----

SEIS. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA A REALIZAR DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL NUEVE.-----

SIETE. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES AL CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DOS MIL OCHO.-----

OCHO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA SEAN REUTILIZADOS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL OCHO-DOS MIL NUEVE, LOS MATERIALES ELECTORALES RECUPERADOS DEL PROCESO ELECTORAL DOS MIL SEIS.-----

NUEVE. PROYECTO DE ACUERDO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ORGANIZACIONES A LAS QUE PERTENEZCAN LOS OBSERVADORES ELECTORALES EN LA RENDICIÓN DE SUS INFORMES SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO QUE OBTENGAN PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA OBSERVACIÓN ELECTORAL.-----

DIEZ. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE SUB-JRC-96/2008, RELATIVO AL EXPEDIENTE DE QUEJA IDENTIFICADA CON LA CLAVE KQCG-022/2006.-----



- **LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA.** -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA INDICÓ QUE CONSIDERANDO LA SUGERENCIA DEL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, VERTIDA EN LA REUNIÓN PREVIA A LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL, SE PROPONÍA MODIFICAR EL ORDEN DE LOS ASUNTOS LISTADOS, UBICANDO EL PUNTO CUATRO COMO PRIMER ASUNTO A DESAHOJAR, RECORRIENDO LOS DEMÁS EN SU ORDEN.** -----

ASÍ MISMO, PROPUSO LA MODIFICACIÓN EN LA DENOMINACIÓN DEL PUNTO CINCO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

“PROYECTO DE ACUERDO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN EL DESTINO DE LOS RECURSOS CONCENTRADOS POR LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LAS NORMAS GENERALES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER SEMESTRE DE DOS MIL OCHO”.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MENCIONÓ QUE EL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE RELACIONABA CON EL NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO, LA CUAL SÓLO TENDRÍA LUGAR POR CON EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL CONSEJO GENERAL, SITUACIÓN QUE NO VEÍA EN LA SESIÓN.**-----

PREGUNTÓ BAJO QUÉ FIGURA Y CON QUÉ FECHA SE HABÍA RETIRADO EL SECRETARIO EJECUTIVO, YA QUE EN LA CONVOCATORIA QUE LE ENTREGARON EL MIÉRCOLES, NO SE INCLUÍA UN ASUNTO DE ESE TIPO. IGUALMENTE PREGUNTÓ SI PARA LOS CONVENIOS DE MUTUO CONSENTIMIENTO SE CONSIDERABA A ALTOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO-----

- **CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA SEÑALÓ QUE EL DÍA ANTERIOR TUVIERON UNA REUNIÓN, RAZÓN POR LA CUAL INICIÓ ALUDIENDO AL CONOCIMIENTO QUE YA TENÍAN SOBRE LA MANERA EN CÓMO SE HABÍA DADO ESA SITUACIÓN.**-----

*Handwritten signature or initials.*



RECORDÓ QUE EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, QUIEN FUNGÍA COMO SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, PRESENTÓ UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA DAR POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL CON EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SIEMPRE Y CUANDO SE REALIZARA EN TÉRMINOS SIMILARES A LA SEPARACIÓN POR MUTUO CONSENTIMIENTO, Y EN ESE PUNTO DEBERÍAN RESALTAR QUE EL NOMBRAMIENTO CONFORME AL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ERA DE SIETE AÑOS Y QUE LA POSICIÓN DEL INSTITUTO ERA EVITAR CONFLICTOS LABORALES LITIGIOSOS. MENCIONÓ QUE EL LICENCIADO JUÁREZ ESTABA TAMBIÉN DE ACUERDO EN NO CONTINUAR CON EL EJERCICIO POR LA SITUACIÓN QUE SE ATRAVESABA EN EL INSTITUTO. -----

EXPUSO QUE PARA EVITAR LITIGIOS EN MATERIA LABORAL QUE GENERARÍAN UN DESGASTE EN LA INSTITUCIÓN, SE LLEGÓ A ADOPTAR EL ACUERDO DE LA SEPARACIÓN, EN LA QUE DICHO ACUERDO ESTABA FIRMADO Y EN LA QUE SE OTORGABA UNA INDEMNIZACIÓN SIMILAR A LA SEPARACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. GUSTAVO GONZÁLEZ ORTEGA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONSIDERÓ QUE LAS DUDAS DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA FUERON LAS MISMAS QUE ÉL SEÑALABA EL DÍA ANTERIOR.-----

APUNTÓ QUE ESA FUE LA RAZÓN POR LA CUAL PREGUNTABA SI NO ERA NECESARIO LLEVAR EL MISMO PROCEDIMIENTO RESPECTO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL NO SE ACEPTÓ LA RENUNCIA DEL MAESTRO GUILLERMO MERELO ALCOCER AL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, PUES EN SU CONSIDERANDO OCHO, SE SEÑALABA EL DESEO DEL MAESTRO MERELO DE RENUNCIAR AL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EL CUAL DE ACUERDO AL TEXTO CITADO "SIGUIÓ EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE", EN TANTO QUE EN EL SIGUIENTE CONSIDERANDO SE DETERMINABA TEXTUALMENTE: "QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ES EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ACEPTAR, EN SU CASO, LA RENUNCIA DEL MAESTRO GUILLERMO MERELO ALCOCER, POR SER

*[Handwritten signature]*



QUIEN CUENTA CON LA ATRIBUCIÓN PARA DESIGNAR Y, EN SU CASO, REMOVER A LOS DIRECTORES EJECUTIVOS”, Y SE CONTEMPLABA LA MISMA ATRIBUCIÓN EN EL ARTÍCULO 95, FRACCIONES VI Y IV, DEL MISMO CUERPO NORMATIVO RESPECTO AL SECRETARIO EJECUTIVO.-----

CONSECUENTEMENTE, PREGUNTÓ SI EL CUESTIONAMIENTO DEL REPRESENTANTE ALUDIDO TENÍA RELACIÓN CON SABER POR QUÉ EN UN CASO SE ACTUÓ DE UNA MANERA Y EN OTRO DE FORMA DISTINTA.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SEÑALÓ QUE SE REVISABA EL ORDEN DEL DÍA Y CONSIDERÓ QUE ESTABAN ENTRANDO A CUESTIONES DE FONDO. ACLARÓ QUE EN ESE MOMENTO SE ANALIZABAN LOS CAMBIOS SUGERIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA Y POSTERIORMENTE PODRÍAN DISCUTIR EL PUNTO PRIMERO, SI SE ACEPTABAN LAS MODIFICACIONES ANUNCIADAS.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PREGUNTÓ EN QUÉ SUSTENTABA ESA POSICIÓN, PUES AÚN NO SE VOTABA EL ORDEN DEL DÍA.**-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA ACLARÓ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DE APROBARSE EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE ABORDARÍAN LOS COMENTARIOS RELACIONADOS CON LA MANERA DE INSTRUMENTAR ESTA PROPUESTA.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. GUSTAVO GONZÁLEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRECISÓ QUE SU ANTERIOR INTERVENCIÓN NO FUE SOBRE EL PUNTO, SINO SOBRE EL ORDEN DEL DÍA, RAZÓN POR LA QUE PREGUNTABA SI DESDE LA PERSPECTIVA DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA HABRÍA QUE INCLUIR UN ACUERDO SIMILAR AL QUE SE HIZO CON EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.**-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA MENCIONÓ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DE**

*[Handwritten signature]*



SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL CASO DEL DIRECTOR EJECUTIVO ALUDIDO HABÍA UNA RENUNCIA, PERO EN EL CASO DEL PUNTO DISCUTIDO NO TENÍAN UN DOCUMENTO DE ESE TIPO, SINO QUE SE HABÍA CELEBRADO UN CONVENIO, RAZÓN POR LA CUAL SE INSTRUMENTÓ ESA VÍA PARA PODER PROCEDER. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA SEÑALÓ QUE EL SECRETARIO DEL CONSEJO HABÍA DADO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA Y POSTERIORMENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJERO NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN EL SENTIDO DE INVERTIR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN ESA CIRCUNSTANCIA, PROPUSO VOTAR LA PROPUESTA DEL CONSEJERO NÉSTOR VARGAS SOLANO, A CONTINUACIÓN APROBAR EL ORDEN DEL DÍA Y POSTERIORMENTE ANALIZAR LA SEPARACIÓN DEL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ COMO SECRETARIO EJECUTIVO. -----

- POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD, CON LA MODIFICACIÓN EXPRESADA POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO. -----

CON LA ANUENCIA DE LA PRESIDENCIA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, DADO QUE SE HABÍA DISTRIBUIDO PREVIAMENTE, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

- POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE PRESENTA Y, EN SU CASO, SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA, Y EN USO DE LA MISMA, PROPUSO MODIFICAR EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO, PARA INDICAR QUE LA VIGENCIA DEL MISMO COMENZARÍA AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. -----

342.



- EN USO DE LA PALABRA EL C. GUSTAVO GONZÁLEZ ORTEGA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL RELATÓ QUE CUANDO SE ELABORÓ LA REFORMA AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ESPECÍFICAMENTE AL ARTÍCULO 124, ADEMÁS DE HABER SIDO REDACTADO A LA LUZ DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES, EL MANDATO CONTENIDO EN UN TRANSITORIO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ELECTORAL Y EN LA PORCIÓN NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SEÑALABA QUE DEBERÍA PREVALECER QUE SUS DECISIONES FUERAN TOMADAS DE MANERA COLEGIADA, PROCURANDO LA GENERACIÓN DE CONSENSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIDA INSTITUCIONAL.-----

CONSIDERÓ QUE ESO OCURRÍA PARA LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO, QUE CUMPLÍA CON EL REQUISITO LEGAL. EXTERNÓ SU PREOCUPACIÓN PORQUE EL PERFIL PROPUESTO TENÍA ORIGEN EN EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL E INDICÓ QUE NO LES GENERABA CONFIANZA Y ESPERÓ QUE LA CREDIBILIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL FUERA RESARCIDA A TRAVÉS DE ACCIONES QUE DEMOSTRARAN LA IMPARCIALIDAD DEL INSTITUTO Y CONSIDERABA QUE ESA DESIGNACIÓN NO ERA EL CAMINO ADECUADO. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ARGUMENTÓ QUE EN EL CASO DE LOS NOMBRAMIENTOS, ERA CONTUNDENTE SU POSICIÓN: ERA RESPONSABILIDAD DE QUIEN ELEGÍA. VEÍA UN CURRÍCULUM Y COMO ESE NOMBRAMIENTO Y OTROS, CREIA QUE ERA RESPONSABILIDAD ESTRICTA DE LOS QUE VOTABAN PARA DESIGNAR A ALGUIEN. -----

INSISTIÓ QUE EN MATERIA LABORAL LOS DERECHOS ERAN IRRENUNCIABLES Y EL LEGISLADOR HABÍA ESTABLECIDO PUNTUALMENTE BAJO QUÉ PROCEDIMIENTO PODÍA REMOVERSE A CIERTOS FUNCIONARIOS LO QUE DESDE SU ÓPTICA NO SE CUMPLÍA. -----

POR OTRO LADO SEÑALÓ QUE NO TUVO RESPUESTA RESPECTO DE SI LA SEPARACIÓN POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CONTEMPLABA FUNCIONARIOS DE ESE NIVEL. -----



CUESTIONÓ QUÉ OCURRIRÍA SI EL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ DESCONOCIERA SU FIRMA, PUDIENDO ADUCIR QUE SE SIGUIÓ EL PROCEDIMIENTO ADECUADO, LLEVÁNDOLO AL CONSEJO GENERAL, REMOVIÉNDOLO POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES, PERO NO SE PERCATABA DE ELLO.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MANIFESTÓ QUE SI BIEN EL DIA ANTERIOR SE EXPLICÓ LA SITUACIÓN, VALDRÍA SER SENSIBLES A LOS PLANTEAMIENTOS HECHOS POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON EL CUAL COINCIDÍA EN ALGUNOS TEMAS Y SITUACIONES, PORQUE SI SE DISCUTÍA UNA VISIÓN NUEVA DEL INSTITUTO, TENDRÍA QUÉ PASAR POR OTRAS ÁREAS Y PROCESOS. -----

SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL QUE SE VOTARA LA REMOCIÓN A PARTIR DE UN CONVENIO QUE SE PUDIERA CELEBRAR TAMBIÉN, BUSCÁNDOSE COMO UNA SALIDA INTERMEDIA A ESE PROCESO, DE FORMA QUE LE DIERA AL CONSEJO LA POSIBILIDAD DE ENFRENTAR OTROS PROCEDIMIENTOS POSTERIORES, SIN DESCONOCER LOS YA DADOS.-----

- LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ COMPARTIÓ LA INQUIETUD DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SOBRE LA SOLICITUD DE QUE EL CONSEJO GENERAL CONOCIERA DE LAS RENUNCIAS DE LOS ALTOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RAZÓN POR LA QUE SEÑALÓ QUE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL HA TENIDO GRAN DISPOSICIÓN, APERTURA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, PARA PONER A CONSIDERACIÓN LA VOLUNTAD DE SEPARACIÓN DEL ANTERIOR SECRETARIO EJECUTIVO, QUE SE HA TRATADO APEGADO A LOS PRINCIPIOS LEGALES, Y LA INTENCIÓN DE QUE SE CONOCIERAN EN ESA MESA ERA PORQUE NUNCA O POCAS OCASIONES TENÍAN CONOCIMIENTO DE ESTOS HECHOS, HASTA QUE SE CONSUMABAN. -----

POR OTRO LADO EXPRESÓ QUE COMO LO HABÍA SEÑALADO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EL

*[Handwritten signature]*



LICENCIADO SERGIO JESÚS GONZÁLEZ MUÑOZ, CUMPLÍA CON LOS REQUISITOS LEGALES SEÑALADOS EN EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL.-----  
 AGREGÓ QUE LA HISTORIA LABORAL DEL LICENCIADO GONZÁLEZ ESTABA EN LOS HECHOS, ERA UNA PERSONA CON EXPERIENCIA EN EL TEMA ELECTORAL, Y EN ESE TEMA HABIAN CENTRADO SU ATENCIÓN QUIENES DARÍAN SU VOTO, ASÍ QUE EL HABER LABORADO EN ALGÚN ESPACIO NO ERA SUFICIENTE PARA ATRIBUIR FILIAS Y FOBIAS POR PERTENECER A NADIE, JUZGANDO QUE LA TRAYECTORIA DEL FUNCIONARIO PROPUESTO ERA COPIOSA EN MATERIA ELECTORAL Y DABA CUENTA DE UNA LEALTAD INSTITUCIONAL, POR LO QUE DARÍA SU VOTO FAVORABLE A LA PROPUESTA.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, COINCIDIÓ EN QUE LA RESPONSABILIDAD DEL NOMBRAMIENTO LE CORRESPONDE AL CONSEJO GENERAL Y TENDRÍAN QUE DAR UN VOTO DE CONFIANZA, MÁXIME SI ESE NOMBRAMIENTO SE HABÍA OTORGADO POR CONSENSO.-----

ACLARÓ QUE NO PONÍA EN DUDA LA CAPACIDAD PROFESIONAL DEL LICENCIADO SERGIO GONZÁLEZ MUÑOZ, PUES CONTABA CON UNA AMPLIA TRAYECTORIA; DESDE LUEGO ESO LO VINCULABA CON DIFERENTES PERSONAJES, ALGUNOS DE ELLOS CON INCIDENCIA EN LA VIDA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL, PERO PRECISAMENTE DEBERÍA SER EL CONSEJO GENERAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS QUIENES GARANTIZARÍAN QUE LOS NOMBRAMIENTOS SUBSECUENTES Y QUE LA ACTUACIÓN DE LAS INSTANCIAS OPERATIVAS FUERA ADECUADA Y CUMPLIERAN CON LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL, PARTICULARMENTE CON EL DE IMPARCIALIDAD.-----

FINALIZÓ MENCIONANDO QUE SERÍA MUY VIGILANTE, PERO CELEBRABA QUE EL NOMBRAMIENTO HUBIERA SIDO CONSENSUADO.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MENCIONÓ QUE EN EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ERAN



RESPECTUOSOS DE LA AUTONOMÍA DE LAS INSTITUCIONES QUE COMPONEN LA VIDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. -----

RECONOCIÓ QUE LA CIRCULACIÓN DE LOS HOMBRES Y MUJERES EN PUESTOS CLAVES, ERA PARTE DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DE LA CIUDAD.-----

EN ATENCIÓN A LO EXPRESADO POR EL LICENCIADO GONZÁLEZ, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN NACIONAL, ACOGÍA ALGUNOS PUNTOS PARA QUE EN EL FUTURO HICIERAN LAS PROPUESTAS CON MAYOR CIRCULACIÓN, RECONOCIENDO LA PULCRITUD CON LA QUE SE RENOVABAN LAS INSTITUCIONES, YA QUE CONSIDERABA QUE ERA LA MARCA DE LA LEGITIMIDAD Y SERÍA RESPETUOSO DE LA DECISIÓN QUE VOTARAN.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN** SE MANIFESTÓ DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, DEL NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL LICENCIADO SERGIO JESÚS GONZÁLEZ MUÑOZ.-----

ARGUMENTÓ QUE SU CURRÍCULUM FUE ANALIZADO Y COMENTADO POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES, ERA UNA DECISIÓN CONSENSUADA A LA QUE LLEGARON POR ACUERDO UNÁNIME.-----

CONSIDERÓ NECESARIO RENOVAR LA INSTITUCIÓN Y LE PARECIÓ QUE LA EXPERIENCIA DEL LICENCIADO GONZÁLEZ, PARTICULARMENTE EN EL ÁMBITO ELECTORAL, LES PERMITIRÍA APUNTALAR LOS TRABAJOS DEL CONSEJO GENERAL DURANTE EN PROCESO ELECTORAL, Y COINCIDIÓ CON LA CONSEJERA YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, RESPECTO AL CAUCE DE INFORMACIÓN CON EL QUE AHORA CONTABAN Y QUE LES PERMITÍA TOMAR UNA SERIE DE DETERMINACIONES.-----

AÑADIÓ QUE ESTABA CONSCIENTE DEL SUPUESTO REFERIDO EN EL ARTÍCULO 109 CITADO; SIN EMBARGO, LA REMOCIÓN ERA UNA FIGURA JURÍDICA DISTINTA, QUE EN EL CASO ANALIZADO QUIZÁ NO ERA APLICABLE POR LA DETERMINACIÓN TAMBIÉN VOLUNTARIA DEL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, DE APARTARSE DE SUS FUNCIONES COMO SECRETARIO EJECUTIVO, LO CUAL LOS REMITÍA A UN SUPUESTO JURÍDICO DISTINTO A AQUEL EN EL CUAL EL CONSEJO GENERAL TENDRÍA QUE REMOVER A DICHO FUNCIONARIO EN ARAS DE NOMBRAR UNO DISTINTO.-----

CONSECUENTEMENTE ANUNCIÓ SU VOTO A FAVOR DEL LICENCIADO GONZÁLEZ, Y DE APROBARSE LA PROPUESTA LE DABA LA BIENVENIDA A LOS TRABAJOS DEL CONSEJO GENERAL, ESPERANDO QUE LES AYUDARA A APUNTALAR JURÍDICAMENTE LA LABOR INSTITUCIONAL. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO** MENCIONÓ QUE DE LA REVISIÓN DEL CURRÍCULUM DEL LICENCIADO SERGIO JESÚS GONZÁLEZ MUÑOZ, PODRÍAN CUESTIONAR SU LARGA PERMANENCIA EN CARGOS A NIVEL DIRECCIÓN GENERAL EN DEPENDENCIAS FEDERALES; PERO ESTIMÓ QUE DEBERÍAN VER ESO COMO UN ÁREA DE OPORTUNIDAD. -----

AGREGÓ QUE PARA EL CONSEJO GENERAL ERAN EVIDENTES LOS PROBLEMAS QUE TENÍAN EN LA SECRETARÍA EJECUTIVA, Y REVISANDO LA TRAYECTORIA DE LA PROPUESTA, COMO LO MENCIONÓ LA CONSEJERA CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, SE HABÍA CONSENSUADO Y ANALIZADO POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES, COMENTADA CON LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS LEGISLADORES, SITUACIÓN QUE NO ERA MENOR, PORQUE ERA UNA SITUACIÓN QUE NO SE HABÍA PRESENTADO EN NINGÚN OTRO NOMBRAMIENTO Y ERA UNA CUESTIÓN ACERTADA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, PARECIÉNDOLE UNA BUENA POSICIÓN DE TRANSPARENCIA ANTE ESE TIPO DE CARGOS. -----

ANUNCIÓ SU VOTO A FAVOR DE LA PROPUESTA Y LE DIÓ LA BIENVENIDA AL LICENCIADO SERGIO JESÚS GONZÁLEZ MUÑOZ. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** EXPRESÓ QUE SU PARTIDO TENÍA ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LAS INTERVENCIONES QUE LE ANTECEDÍAN, Y SOBRE EL TEMA DE LA POSIBLE CONTROVERSIA QUE SURGIERA ESTABA CONVENCIDO QUE NO HABÍAN TENIDO EN EL INSTITUTO UNA SITUACIÓN PARECIDA, EN LA QUE DE MANERA VOLUNTARIA UN FUNCIONARIO HUBIERA DECIDIDO RETIRARSE, ENTENDIENDO LA SITUACIÓN QUE VIVE EL INSTITUTO, Y QUE EMPRENDE UNA DINÁMICA DISTINTA. -----

ESTIMÓ QUE LA POSIBILIDAD DE ALGUNA CONTROVERSIA POR CONFLICTO DE INTERESES PERSONALES QUE HICIERA VALER CUALQUIER FUNCIONARIO PODIA SURGIR EN CUALQUIER MOMENTO. -----

RESPECTO A LA ESTANCIA DEL FUNCIONARIO PROPUESTO, DE ACUERDO AL COMENTARIO DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO





INSTITUCIONAL, MENCIONÓ QUE PARA ÉL TAMBIÉN ESOS DATOS LLAMABAN LA ATENCIÓN; SIN EMBARGO, PUNTUALIZÓ QUE ERA RESPONSABILIDAD DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DECIDIR SI ESA ERA LA PROPUESTA QUE GARANTIZARÁ LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD, EQUIDAD E IMPARCIALIDAD.-----

AGREGÓ QUE SERÍA CON EL VOTO DE LOS CONSEJEROS CON LOS QUE SE AVALARÍA Y DARÍA UN VOTO DE CONFIANZA, Y EL NUEVO FUNCIONARIO PROPUESTO ASUMIRÍA ESA FUNCIÓN, MENCIONANDO QUE LAS AUTORIDADES ELECTORALES EN EL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, DEBEN REGIRSE POR LOS PRINCIPIOS QUE ENUNCIÓ. -----

RECORDÓ PARA RESALTAR LA IMPORTANCIA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE HACÍA, QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO REPRESENTA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, COORDINA Y SUPERVISA CADA UNA DE LAS ÁREAS DEL MISMO BAJO LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD, Y DEBE INFORMAR PERMANENTEMENTE AL PRESIDENTE, Y EXISTÍA UNA HISTORIA EN EL INSTITUTO QUE INDICABA CUÁL ERA EL CAMINO A SEGUIR Y CUÁL EL QUE DEBERÍA ABANDONARSE Y ESE ERA EL COMPROMISO QUE ADQUIRÍA NO SÓLO EL FUNCIONARIO, SINO LOS CONSEJEROS CON LA VOTACIÓN QUE SE LLEVARÍA A CABO.-----

PARA SU PARTIDO LOS TEMAS QUE SE PONÍAN EN LA MESA, COMO SU ESTANCIA EN CIERTO SECTOR DEL GOBIERNO, LLAMABA LA ATENCIÓN, PERO ESTABA CONVENCIDO QUE LA DECISIÓN QUE SE TOMABA ESTABA DEBIDAMENTE RAZONADA.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN SEGUNDA RONDA.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. ADOLFO ROMÁN MONTERO, REPRESENTANTE DE PARTIDO NUEVA ALIANZA SEÑALÓ QUE PARA SU PARTIDO TAMPOCO EXISTÍA ALGÚN INCONVENIENTE, SINO AL CONTRARIO, SE CONGRATULABAN DEL NUEVO NOMBRAMIENTO; SIN EMBARGO, PLANTEÓ LA DUDA SOBRE SABER SI EL CONVENIO QUE SE APLICÓ CON EL ANTERIOR SECRETARIO EJECUTIVO SE LLEVÓ DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL**



DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS TRABAJADORES POR MUTUO  
CONSENTIMIENTO. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES,  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
PUNTUALIZÓ QUE CUANDO ALGO ESTABA LEGISLADO NO HABÍA SUPUESTOS,  
Y DESCONOCÍA EL SUPUESTO REFERIDO EN ESE CASO ESPECIAL. -----

SEÑALÓ QUE ERA POSITIVO QUE HUBIERA CONSENSO EN LA PROPUESTA,  
PERO SE VERÍA MEJOR SI EL OTRO PROCEDIMIENTO SE HUBIERA LLEVADO A  
CABO DE ACUERDO A LO LEGISLADO. AÑADIÓ QUE ERA UNA NUEVA ETAPA EN  
LA QUE QUERÍAN CONSTRUIR DE LA MEJOR MANERA, CUBRIENDO LOS  
ASPECTOS LEGALES. -----

HIZO UN LLAMADO A LA LEGALIDAD, PUES CONSIDERABA QUE LA MEDIDA  
ADOPTADA PONÍA EN RIESGO UNA SITUACIÓN, AL NO CUBRIR LO DISPUESTO  
POR EL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.  
FINALMENTE SOLICITÓ QUE SE LE ENTREGARA POR ESCRITO CUÁL FUE LA  
FIGURA JURÍDICA POR LA CUAL SE DIO LA TERMINACIÓN DE ESOS EFECTOS. --

- LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ LE  
DESEÓ SUERTE AL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, YA QUE HABÍA  
VIVIDO UNOS MESES MUY DIFÍCILES, E INDEPENDIEMENTE DE  
COINCIDENCIAS Y DIFERENCIAS, ERA UN PROFESIONAL. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO  
REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA INDICÓ QUE HACÍA TIEMPO NO SE  
ESCUCHABA EN EL CONSEJO GENERAL UNA MANIFESTACIÓN TAN UNÁNIME  
SOBRE LA DESIGNACIÓN DE UNO DE SUS FUNCIONARIOS Y ERA MANIFIESTO  
QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES CONOCÍAN EL DOCUMENTO SUSCRITO  
POR EL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, DONDE RESOLVÍA  
SEPARARSE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EN ESA  
VIRTUD, NO ENCONTRABA QUE HUBIERA SIDO REMOVIDO SINO UNA DECISIÓN  
PERSONALÍSIMA Y UNILATERAL; CONSECUENTEMENTE Y A PROPUESTA DE LA  
PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, SE ACEPTABA PRÁCTICAMENTE POR  
UNANIMIDAD, LA DESIGNACIÓN DEL LICENCIADO SERGIO JESÚS GONZÁLEZ  
MUÑOZ Y ABUNDAR EN EL ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO UTILIZADO  
RESULTABA SUPERFLUO. -----

*[Handwritten signature]*



SEÑALÓ QUE HABÍA ANALIZADO LA TRAYECTORIA LABORAL DEL LICENCIADO SERGIO JESÚS GONZÁLEZ MUÑOZ Y NO HABÍA DUDA QUE ERA UN PROFESIONISTA EJEMPLAR, Y ARGUMENTAR QUE EN RAZÓN DE HABER DESEMPEÑADO UN CARGO DENTRO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SIGNIFIQUE QUE TENÍA UNA CONSIGNA DERIVADA DE SU ÚLTIMA OCUPACIÓN LABORAL, LE PARECIÓ UNA AFIRMACIÓN INACEPTABLE.-----

REITERÓ QUE NO HABÍA DUDA DE QUE EL LICENCIADO JUÁREZ NO HABÍA SIDO REMOVIDO, PUES SE HABÍA INFORMADO QUE DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA ACEPTABA SU SEPARACIÓN DEL CARGO, POR TANTO, NO ENCONTRABA FUNDAMENTO PARA CONTINUAR ESE DEBATE.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. GUSTAVO GONZÁLEZ ORTEGA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE CONGRATULÓ PORQUE HUBIERA UN ACUERDO POR CONSENSO; SIN EMBARGO, LE LLAMÓ LA ATENCIÓN EL SEÑALAMIENTO DEL CONSEJERO FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO SOBRE HABER REALIZADO "UN ANÁLISIS, UN CONSENSO", POR LO QUE PREGUNTÓ ENTRE CUÁNTOS PERSONAJES SE HIZO ESE ANÁLISIS PARA LLEGAR AL ACUERDO.-----

RESPECTO DE LO SEÑALADO POR EL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA, ESTIMÓ QUE LE HABÍA ENTENDIDO MAL, PORQUE COMENZÓ DICHIENDO QUE LA FORMA ERA FONDO Y QUE, EFECTIVAMENTE CUMPLÍA LOS REQUISITOS LEGALES Y NO CUESTIONARÍAN SOBRE SU EXPERIENCIA ELECTORAL, PERO QUE LES LLAMABA LA ATENCIÓN QUE PROCEDÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PERO LA POSTURA DE SU PARTIDO ERA QUE FUERAN LAS ACCIONES LAS QUE JUZGARAN SI TUVO O NO RAZÓN.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EXPRESÓ QUE LAS DECISIONES POR CONSENSO NO SÓLO ERAN UN PROCESO LEGITIMADOR DE QUIÉN LLEGABA, SINO TAMBIÉN UNA REFERENCIA DE LA FORMA EN QUE SE TOMABAN ESAS DECISIONES Y QUIÉNES LAS TOMAN; LAS RESPONSABILIDADES SOCIOPOLÍTICAS EXPRESADAS PARA LA SELECCIÓN LLEVABAN AL CONSEJO GENERAL A QUE, CON LA RAZÓN DE LO QUE SE ELIGE Y LA FORMA DE ELECCIÓN, SE LLEVARÁ UNA VIDA DEMOCRÁTICA INSTITUCIONAL.-----

*[Handwritten signature]*



AGREGÓ QUE LOS CONSENSOS NO ERAN SÓLO VOTOS, SINO TAMBIÉN LA VOLUNTAD EXPRESADA EN ESTRECHA COMUNICACIÓN. -----

AÑADIÓ QUE PAULATINAMENTE LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN DEBERÍAN SER MUCHO MÁS SÓLIDOS, Y DARÍA LA BIENVENIDA AL LICENCIADO SERGIO JESÚS GONZÁLEZ MUÑOZ PARA TRABAJAR EN CONJUNTO CON EL ÓRGANO COLEGIADO CON CORRESPONSABILIDAD, CONCILIACIÓN DE INTERESES Y BÚSQUEDA PARA LA COHESIÓN INTERNA Y CONCORDIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA POR ALUSIÓN PERSONAL. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA, LE REITERÓ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE ENTENDIÓ PERFECTAMENTE LO QUE QUISO DECIR, Y LO INVITÓ A NO PREJUICIARSE Y PERMITIR ACTUAR AL LICENCIADO SERGIO JESÚS GONZÁLEZ MUÑOZ, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SI LA DECISIÓN ERA CONSENSUADA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES, QUE ESE FUERA UN VOTO DE CONFIANZA. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONSIDERÓ QUE LA DISCUSIÓN HABIA SIDO IMPORTANTE E INSISTIÓ EN QUE HABRÍA QUE CUIDAR ALGUNOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS. SE CONGRATULÓ PORQUE SE ESTABA CONSTRUYENDO UNA VISIÓN DEL INSTITUTO, LO CUAL ERA IMPORTANTE, PUES HABÍA TAREAS QUE AFRONTAR Y EN TODA LA DISCUSIÓN Y CRISIS QUE PASÓ, SE DECANTÓ CON CLARIDAD LA VISIÓN QUE SE TENÍA DEL INSTITUTO, QUE SE TENÍA QUE CONSTRUIR, Y EN LA QUE ESTABAN COMPROMETIDOS LOS PARTICIPANTES EN LA MESA. -----

AGREGÓ QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO ERA UNA FIGURA FUNDAMENTAL EN EL PROCESO ELECTORAL Y TAMBIÉN CELEBRÓ QUE FUERA UNA DECISIÓN DE CONSENSO. JUZGÓ QUE PROBABLEMENTE HICIERA FALTA MAYOR CIRCULACIÓN DE LO QUE ESTABA PASANDO Y SERÍA RESPONSABILIDAD DE TODOS PARTICIPAR EN ESE PROCESO. -----

ESTIMÓ QUE HABIA QUE CUIDAR TANTO LA SALIDA DE ALGUNOS FUNCIONARIOS COMO LA LLEGADA DE OTROS, Y BUSCAR CUBRIR LAS

→ P. 17



SITUACIONES QUE LEGALMENTE PUDIERAN PERJUDICAR AL INSTITUTO Y PROBABLEMENTE UNA DE LAS TAREAS QUE HABÍA QUE COMENZAR SERÍA REVISAR LA PARTE JURÍDICA DE DARLE SALIDA AL PROCEDIMIENTO. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA PRECISÓ QUE EN EL CASO ANALIZADO, FUERON CUIDADOSOS EN SEGUIR EL PROCEDIMIENTO LEGAL, CONSTABAN LOS FUNDAMENTOS INVOCADOS Y NO SE ENCONTRABAN ANTE LA PRESENCIA DE UNA REMOCIÓN. POR OTRA PARTE, ESTABA LA DISPONIBILIDAD DEL PROPIO FUNCIONARIO, SENSIBLE ANTE LAS SITUACIONES VIVIDAS EN EL INSTITUTO Y EL CONSENTIMIENTO O EL ACUERDO ERA PARA OTORGAR LAS PRESTACIONES QUE CONFORME A LA CONSTITUCIÓN CORRESPONDERÍAN EN EL CASO DE QUE DECIDIERAN DAR POR TERMINADA LA RELACIÓN. EN ESOS ASPECTOS FUE CUIDADOSA LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y REITERÓ QUE NO SE DABA EL SUPUESTO DE LA REMOCIÓN PARA SEGUIR EL PROCEDIMIENTO EXIGIDO EN ESE CASO; DE IGUAL FORMA TAMPOCO SE DABA LA CIRCUNSTANCIA DE MUTUO CONSENTIMIENTO, PORQUE SE REQUERÍA UNA TEMPORALIDAD ESPECÍFICA PARA SUSCRIBIR ESE CONVENIO, LO QUE SE OTORGABA ERA LO QUE CONSTITUCIONALMENTE SE CONCEDERÍA EN CASO DE QUE EL PATRÓN DETERMINARA DAR POR CONCLUIDA LA RELACIÓN LABORAL.-----

AÑADIÓ QUE NO QUISERON LLEVAR ESA SITUACIÓN A LOS JUZGADOS PORQUE SERÍA DESGASTANTE, CONSIDERABAN LA SENSIBILIDAD DEL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO Y ESTABAN CONSCIENTES QUE EL RETO INMEDIATO ERA GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA UNAS ELECCIONES IMPECABLES, EN LAS QUE SE SALVAGUARDARAN LOS VALORES DE LA LEGALIDAD, CERTEZA, EQUIDAD, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA, INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD. -----

EN RAZÓN DE ELLO CUIDARON LA RUTA LEGAL Y ASUMIERON SU RESPONSABILIDAD, HUBO AMPLIOS COMENTARIOS SOBRE QUIÉN OCUPARÍA UN PUESTO DE ESA TALLA Y ESA FUE LA RAZÓN POR LA QUE PROPUSO AL LICENCIADO SERGIO JESÚS GONZÁLEZ MUÑOZ, DE QUIEN CONOCÍAN LOS DOCUMENTOS Y LA EXPERIENCIA QUE LO AVALABA. -----

REITERÓ LA IMPORTANCIA DE QUE EN LA TOMA DE DECISIONES DEL CONSEJO GENERAL, PRIVARA UN AMBIENTE DE CONSENSO Y COLEGIALIDAD COMO MUESTRA DE QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ESTABA,



LISTO, UNIDO Y FORTALECIDO PARA CUMPLIR LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES PERIÓDICAS, PACÍFICAS EN EL DISTRITO FEDERAL, EN APEGO A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY.-----

INDICÓ QUE HABÍAN TRATADO DE SER LO MÁS TRANSPARENTES POSIBLE Y EXPLICAR LAS RAZONES, PORQUE COMO PARTE DEL CONSEJO GENERAL MERECIÁN LAS EXPLICACIONES QUE SOLICITABAN, PERO NO EXISTÍA DUDA ENTRE LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE LA PERSONA PROPUESTA ERA QUIEN LES PARECIÓ LA PERSONA IDÓNEA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE SECRETARIO EJECUTIVO.-----

A CONTINUACIÓN OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN TERCERA RONDA.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. GUSTAVO GONZÁLEZ ORTEGA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSIDERÓ QUE SE HABÍA DISCUTIDO BASTANTE SOBRE EL TEMA Y EN UNOS MOMENTOS VOTARÍAN Y SE TOMARÍA LA PROTESTA DEL NUEVO SECRETARIO EJECUTIVO. REITERÓ QUE SU POSTURA ERA QUE SUS ACCIONES LO JUZGARÍAN, RAZÓN POR LA QUE LE DABA PRÁCTICAMENTE LA BIENVENIDA A LOS TRABAJOS DEL INSTITUTO Y QUE ERA RESPETUOSO DE LAS OPINIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL. FINALMENTE INSISTIÓ AL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA QUE NO LE HABÍA ENTENDIDO.-----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA POR ALUSIÓN PERSONAL.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA LAMENTÓ QUE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NO SEÑALARA CON PRECISIÓN Y CLARIDAD QUÉ ERA LO QUE NO ENTENDIÓ. CONSIDERÓ QUE EN SU INTERVENCIÓN ANTERIOR ESTUVO PERFECTAMENTE ACLARADO QUE LE ENTENDIÓ EN CUANTO A SUS PREJUICIOS POR LA ANTERIOR SITUACIÓN LABORAL DEL LICENCIADO GONZÁLEZ; SIN EMBARGO EL REPRESENTANTE ALUDIDO HABÍA SIDO QUIEN NO ENTENDIÓ LA RESPUESTA.-----

- EN USO DE LA PALABRA LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DIO LA BIENVENIDA AL LICENCIADO SERGIO JESÚS GONZÁLEZ MUÑOZ, EXPRESANDO QUE ESTABA SEGURA QUE SU EXPERIENCIA REFORZARÍA LOS TRABAJOS DEL INSTITUTO.-----

*[Handwritten signature]*



MENCIONÓ QUE SU PARTIDO LE DABA UN VOTO DE CONFIANZA Y COMENTÓ QUE ERA AGRADABLE QUE LA PROPUESTA SE HUBIERA GENERADO DE MANERA UNÁNIME, ESPERANDO QUE DE ESA MANERA SE DIERAN LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS. -----

- EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA MANIFESTÓ QUE HABÍA DOS CUESTIONES QUE LE PREOCUPABAN Y QUE AMERITARÍAN SER ACLARADAS. -----

INDICÓ QUE LA PRIMERA SE REFERÍA AL HECHO DE QUE AUNQUE HUBIERA INTEGRANTES DE CONSEJO GENERAL QUE TUVIERAN VOTO, NO EXCLUÍA A LOS DEMÁS DE LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA QUE TENÍAN EN LAS DECISIONES COMO LA QUE SE ESTABA TOMANDO; PORQUE NO SE AGOTABA CON EL NOMBRAMIENTO. -----

AÑADIÓ QUE ESE DÍA COMENZABA UNA ETAPA PARA EL EJERCICIO DE UNA FUNCIÓN A CARGO DE UN SERVIDOR PÚBLICO, Y EL HECHO QUE OTROS INTEGRANTES NO TUVIERAN VOTO NO SE TRADUCÍA EN QUE NO LOS ACOMPAÑARAN EN LA REVISIÓN OPORTUNA DEL DESEMPEÑO DE LA PERSONA QUE SE PROPUSO PARA EL CARGO DE SECRETARIO EJECUTIVO. COINCIDIÓ CON LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, POR LA TRAYECTORIA PROFESIONAL DEL LICENCIADO SERGIO JESÚS GONZÁLEZ MUÑOZ Y POR EL CONOCIMIENTO PERSONAL QUE TENÍA DE ÉL EN EL ÁMBITO ELECTORAL. -----

SEÑALÓ QUE VOTARÍA FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA, PERO EN UN PRINCIPIO DE CONGRUENCIA, COMO LO HIZO CON EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, DEJARÍA SOBRE LA MESA QUE VOTARÍA A FAVOR DEL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO Y SECRETARIO DEL CONSEJO, NO DE UNA SECRETARÍA A FAVOR DE UNA PERSONA. -----

POR OTRO LADO, MENCIONÓ QUE EL HECHO DE QUE EL NOMBRAMIENTO HUBIERA SIDO CONSENSUADO NO LO LEGITIMABA MÁS QUE SI SE HUBIERA SIDO POR MAYORÍA, PUES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EXISTÍA LA PLURALIDAD DE IDEAS Y PERMITÍA LOS DISENSOS, LO QUE ASENTÓ EN RAZÓN DE QUE NO EXTRAÑARA QUE EN LO SUBSIGUIENTE SE TOMARAN DEFINICIONES QUE POSIBLEMENTE NO LOGRARAN CONSENSOS, PERO ELLO NO EXCLUÍA LA POSIBILIDAD DE DIÁLOGO ENTRE LOS INTEGRANTES DEL



CONSEJO GENERAL, SITUACIÓN A LA QUE DEBERÍAN APOSTAR, A QUE CUANDO UNA DECISIÓN FUERA MAYORITARIA, HUBIERA SIDO OBJETO DE ANÁLISIS Y DIÁLOGO, YA QUE ESO ERA LO VALIOSO, NO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN. -----

FINALMENTE, POR LO QUE HACÍA A LA FIGURA DEL LICENCIADO OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ, QUIEN ERA EL SECRETARIO SALIENTE, POCAS POSIBILIDADES HABÍA DE DAR PALABRAS DE ALIENTO EN ESE MOMENTO, PERO SI ALGUNA HUBIERA, SE LAS EXPRESARÍA PERSONALMENTE. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, LE DIO LA BIENVENIDA AL NUEVO SECRETARIO EJECUTIVO, YA QUE SI EL NOMBRAMIENTO SE APROBABA POR UNANIMIDAD, COADYUVARÍA A TODO EL NUEVO PROCESO EN EL CUAL ESTABA INMERSO EL INSTITUTO. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CONSIDERÓ QUE EL LICENCIADO SERGIO JESÚS GONZÁLEZ MUÑOZ SE ENCONTRABA EN EL SALÓN DEL CONSEJO GENERAL Y LE EXPRESÓ LO SIGUIENTE: ESCRIBIÓ EN DIARIO CRÓNICA EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO Y EN ESE DOCUMENTO, EN SU PÁRRAFO OCHO, SE REFERÍA A LA URNA ELECTRÓNICA DICHIENDO QUE "FUE DISEÑADA POR LAS MEJORES MENTES INFORMÁTICAS DEL D.F." PONIENDO ENTRE PARÉNTESIS "RODOLFO TORRES, ENTRE ELLAS, PADRE DEL APARATITO". -----

LE MENCIONÓ QUE TENDRÍA ALGÚN TRABAJO QUE HACER, PORQUE ESE INSTRUMENTO TUVO TRES GRANDES PROBLEMAS: LA FUENTE QUE ALIMENTA LA URNA ELECTRÓNICA NECESITABA SER REDISEÑADA, YA QUE LOS REGULADORES FUERON DESCONTINUADOS POR *TEXAS INSTRUMENT*; LOS *TOUCH SCREEN* RECITIVOS *ERES-6.4-PL4* Y *RES-10.4-PL4* FUERON DESCONTINUADOS POR LA EMPRESA 3M; EL SISTEMA DE PROCESAMIENTO *BIXI-X* HA SIDO SUSTITUIDO POR EL SISTEMA *BIXI-XB*, EL CUAL INCORPORA LA SIGUIENTE GENERACIÓN DEL PROCESADOR. DOCUMENTO EMANADO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y QUE EL EX-FUNCIONARIO ALUDIDO GUARDÓ UN AÑO, PUES LO RECIBIÓ EN DOS MIL SIETE Y LO HIZO PÚBLICO EN DOS MIL OCHO. -----

SP.



LE REITERÓ EL ASUNTO PLANTEADO Y LE DIO LA BIENVENIDA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, EN USO DE LA PALABRA** MANIFESTÓ QUE SU VOTO SERÍA AFIRMATIVO POR LA AMPLIA EXPERIENCIA DEL LICENCIADO SERGIO JESÚS GONZÁLEZ MUÑOZ, PORQUE SABÍA QUE ERA UNA PERSONA RESPONSABLE, PROFESIONAL, Y SERVIRÍA DE MUCHO AL ÓRGANO COLEGIADO, DESEÁNDOLE LA MEJOR DE LAS SUERTES. -- SEÑALÓ QUE ESTABAN INMERSOS EN UNA NUEVA DINÁMICA DE DIÁLOGO, DE RESPETO Y DE RECONOCIMIENTO A LOS VALORES, RAZÓN POR LA CUAL ESTABA CIERTO Y CONVENCIDO DE QUE IBAN CON PASO FIRME AL PROCESO ELECTORAL DE DOS MIL NUEVE Y QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ESTARÍA A LA ALTURA DE LAS CIRCUNSTANCIAS Y ESPECIALMENTE DE LO QUE MERECE LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO FEDERAL.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** EXPRESÓ QUE LA DESIGNACIÓN QUE ESE DÍA TENDRÍA LUGAR EN EL CONSEJO GENERAL NO ERA MENOR, ERA EL PRIMER NOMBRAMIENTO QUE SE LLEVARÍA A CABO BAJO LA PRESIDENCIA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA; SUBRAYÓ QUE ESTARÍAN DESIGNANDO AL REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN COORDINARÍA LAS ÁREAS DEL INSTITUTO, PARTICULARMENTE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE ATERRIZABAN LA ELECCIÓN, ES DECIR UNA DE LAS PERSONAS MÁS IMPORTANTES PARA LA INSTITUCIÓN.-----

HIZO VOTOS PORQUE ESTUVIERAN TOMANDO LA MEJOR DECISIÓN, E IGUALMENTE VOTARÍA A FAVOR DEL LICENCIADO SERGIO JESÚS GONZÁLEZ MUÑOZ, YA QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE SU CURRÍCULUM, PODÍA COMPROBARSE QUE ERA UNA PERSONA CON EXPERIENCIA, TRAYECTORIA LABORAL BASTANTE AMPLIA EN EL MANEJO DE PERSONAL Y EN LA MATERIA ELECTORAL.-----

INDICÓ QUE AL IGUAL QUE EL CONSEJERO GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, PROBABLEMENTE EN ALGÚN MOMENTO DIFIERA DE OTROS NOMBRAMIENTOS, PORQUE PRECISAMENTE ARGUMENTARÍA ALGUNOS ELEMENTOS QUE EXTERNABA EN ESE MOMENTO.-----

se. 1.7.1)



DESEÓ QUE EL LICENCIADO SERGIO JESÚS GONZÁLEZ MUÑOZ FUERA UNA PERSONA QUE SE SUMARA AL TRABAJO COLEGIADO INICIADO CON LA LLEGADA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, Y REITERÓ LO EXPRESADO EN ANTERIOR OCASIÓN, DE QUE EL INSTITUTO NECESITABA PERSONAS QUE VINIERAN A SUMAR, QUE AYUDARAN A COHESIONAR NO A RESTRINGIR ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES, OCULTAR INFORMACIÓN O A SERVIR A DETERMINADO CONSEJERO O CONSEJEROS ELECTORALES.-----

REFIRIÓ QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL NECESITABA SUMARSE AL TRABAJO INICIADO EN CONJUNCIÓN CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y REPRESENTANTES DE LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS, LO QUE AYUDARÁ A LA CIUDAD DE MÉXICO Y DARÁ LA GARANTÍAS A LOS PARTIDOS POLITICOS Y EN CONSECUENCIA A LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO FEDERAL.-----

**- POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD, CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN REALIZADA POR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO.-----**

**- LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA REALIZÓ LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES: "CONSIDERANDO LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EN ESTE MOMENTO, LE SOLICITO AL LICENCIADO SERGIO JESÚS GONZÁLEZ MUÑOZ, PASE A LA MESA DE ESTE CONSEJO GENERAL PARA TOMAR LA PROTESTA DE LEY Y POSTERIORMENTE OCUPAR EL LUGAR DEL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. AGRADECIENDO LA COLABORACIÓN AL SECRETARIO ADMINISTRATIVO".-----**

A CONTINUACIÓN TOMÓ LA PROTESTA DE LEY AL C. SERGIO JESÚS GONZÁLEZ MUÑOZ, COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

**- POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL INFORME QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 110, FRACCIÓN VII, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL**

*[Handwritten signature]*



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO DEL PRIMERO DE JULIO AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA.** -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. GUSTAVO GONZÁLEZ ORTEGA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL MENCIONÓ RESPECTO AL JUICIO ELECTORAL PRECISADO EN EL ANEXO TÉCNICO DOS, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEDF/JL/0022008, QUE GUARDABA RELACIÓN CON UNA IMPUGNACIÓN QUE REALIZÓ RESPECTO DE UNA SANCIÓN APLICADA Y EN ESE ENTONCES ARGUMENTABA QUE DERIVADO DE DICHA IMPUGNACIÓN SE ANULÓ LA SANCIÓN PARA QUE EL CONSEJO GENERAL LA VOLVIERA A INDIVIDUALIZAR; SIN EMBARGO HABÍA SIDO AUMENTADA CUANDO SE VOLVIÓ A HACER.** -----

RECORDÓ HABER ARGUMENTADO QUE ESO ERA UN CRITERIO CONTRARIO AL SIGUIENTE, ESTABLECIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CUYO RUBRO DICE: "DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, LE SON APLICABLES LOS PRINCIPIOS DEL *IUS PUNIENDI*, DESARROLLADOS POR EL DERECHO PENAL. ----

NO PUEDE AGRAVARSE EL STATUS DEL PARTIDO ACTOR OBTENIDO POR LA RESPONSABILIDAD EN LA ANTERIOR REVISIÓN, ES DECIR, NO PUEDEN INCREMENTARSE LAS MULTAS IMPUESTAS EN LA RESOLUCIÓN Y YA SEÑALA LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN". -----

CONSECUENTEMENTE LLAMÓ A LA REFLEXIÓN DE LOS CONSEJEROS, ELECTORALES SOBRE ESE CRITERIO, QUE AUNQUE NO ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO, SÍ PODRÍA SEGUIRSE PARA FUTURAS RESOLUCIONES. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA INFORMÓ HABER RECIBIDO DEL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, UN OFICIO SEÑALANDO QUE EN LA PÁGINA TREINTA Y UNO DEL DOCUMENTO REFERENTE AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS, INTERPUESTO POR LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS "VANGUARDIA JUVENIL MÉXICO", IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEDF-JLDC-028/2008, SE CONSIGNABA UN ERROR, PUES EL APARTADO "SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN" ALUDÍA AL CONSIDERANDO SEGUNDO,**

*[Handwritten signature]*



MIENTRAS QUE EN EL ANEXO TÉCNICO VEINTINUEVE EN LA SÍNTESIS DEL JUICIO ALUDIDO, SE REFERÍA AL CONSIDERANDO TERCERO; ASIMISMO, SEÑALABA QUE NO SE ENCONTRABA EL ANEXO TÉCNICO TRES, MENCIONADO EN LA PÁGINA TREINTA DEL INFORME EJECUTIVO, RESPECTO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS INTERPUESTO POR LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS "VANGUARDIA JUVENIL MÉXICO", IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEDF-JLDC-028/2008 Y ACUMULADO TEDF-JLDC-029/2008. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA** INDICÓ QUE TOMABA NOTA DE LA OBSERVACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; SIN EMBARGO, RECORDÓ QUE LA RESOLUCIÓN REFERIDA SE EMITIÓ CON EL ANTIGUO ESQUEMA QUE REGULABA EL CÓDIGO ELECTORAL, DONDE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN TENÍA UN PAPEL PREPONDERANTE PORQUE ERA LA QUE ELABORABA Y PRE-APROBABA LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, PERO AHORA NO EXISTÍA ESE ESQUEMA, PUES LAS RESOLUCIONES ERAN ELABORADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, AÚN ASÍ TOMARÍA NOTA PARA CUANDO FUERA DESIGNADO EL TITULAR DE ESA INSTANCIA, YA QUE HABIAN PASADO VARIOS MESES SIN ESE FUNCIONARIO, PERO CUANDO SE NOMBRARA LE REMITIRÍAN LO CONDUCENTE. Y SOBRE MANTENER EL CRITERIO AHÍ EXPUESTO, SEÑALÓ QUE OJALÁ TAMBIÉN LO MANTUVIERA EL TRIBUNAL ALUDIDO, PORQUE TENÍAN UNA VARIACIÓN DE CRITERIOS DEPENDIENDO DE LA SENTENCIA DE QUE SE TRATARA. -----

- **EL CONSEJO GENERAL** SE DIO POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO.

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL INFORME DE LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES, DE ACUERDO AL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA. -----

*[Handwritten signature]*



- **LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA SEÑALÓ QUE CON LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO ANALIZADO SE PRETENDÍA SOLVENTAR UN REQUERIMIENTO DE UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA MESA DE CONSEJO GENERAL, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES Y LAS ACCIONES DESPLEGADAS POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES A QUE ESTÁN SUJETAS LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES. SE PRETENDÍA DAR CUENTA DE AMBAS ACTIVIDADES CON EL OBJETO DE LAS MEDIDAS QUE SE TENDRÁN QUE ADOPTAR POR EL INSTITUTO, PARA GARANTIZAR QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES INDICADAS EN LA LEY.-----**
- **EL CONSEJO GENERAL SE DIO POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO.**
- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -**
- **EL CONSEJO GENERAL SE DIO POR ENTERADO DEL PROGRAMA PRESENTADO.-----**
- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DESTINO DE LOS RECURSOS CONCENTRADOS POR LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LAS NORMAS GENERALES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS CORRESPONDIENTES AL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----**
- **LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA. -----**
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA INFORMÓ QUE EN LA REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA ANTERIOR, LOS CONSEJEROS ELECTORALES NÉSTOR VARGAS SOLANO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ Y CARLA**



ASTRID HUMPHREY JORDAN, FORMULARON OBSERVACIONES AL PROYECTO ANALIZADO, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LAS REFERENCIAS A LA "DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL" EN LOS CONSIDERANDOS ONCE Y DOCE, POR EL DE "OTRORA, DIRECCIÓN EJECUTIVA" ESTABLECIENDO QUE LA COMPETENCIA DE LA MISMA, ASÍ COMO LA DE LA OTRORA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, QUEDABAN A CARGO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y PRECISAR EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO, EL MONTO QUE HABRÁ DE UTILIZARSE, YA QUE EL CONCENTRADO ERA MAYOR Y RESTABA UN REMANENTE DE RECURSOS QUE NO SE UTILIZARÍA. -----

**- EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, EN USO DE LA PALABRA REALIZÓ LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES: -----**

"CON RELACIÓN A ESTE PROYECTO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EL SEÑOR CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, PROPUSO LA INCLUSIÓN DE UN CONSIDERANDO MEDIANTE EL CUAL SE INFORME AL CONSEJO GENERAL SOBRE LOS RECURSOS ACUMULADOS EN LA BOLSA INSTITUCIONAL HASTA EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO, MISMO QUE SE INCLUYÓ EN EL PUNTO NÚMERO QUINCE DEL PROYECTO DE ACUERDO Y QUE ME PERMITIRÉ LEER. -----

'CONSIDERANDO QUINCE: QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN III, DE LAS NORMAS GENERALES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, LA JUNTA EJECUTIVA DEBE PRESENTAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL INFORMES TRIMESTRALES DEL EJERCICIO DEL GASTO ACUMULADO POR CAPÍTULO Y PARTIDA, ASÍ COMO POR ÁREA EJECUTORA DE GASTO', RAZÓN POR LA QUE EN ESTE PROYECTO DE ACUERDO QUE SE PRESENTA AL CONSEJO GENERAL, SE INFORMA DE LOS RECURSOS ACUMULADOS DEL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL DOS MIL OCHO, ASÍ COMO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS". -----

**- POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD, CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO. -----**

38. *[Handwritten signature]*



- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA AUTORIZAR A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA A REALIZAR DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL NUEVE. -----
- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA. -----
- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,** EXTERNÓ QUE EL PROYECTO ANALIZADO ERA DE VITAL IMPORTANCIA; SIN EMBARGO, SEÑALÓ QUE EN EL CONSIDERANDO DIECINUEVE SE CONSIGNABA QUE SE ADQUIRIRÍAN PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES PARA LA CAPACITACIÓN ELECTORAL, OCHO MIL TRESCIENTAS PLAYERAS DE PESO COMPLETO TIPO POLO, CON UN COSTO DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS, LO QUE SIGNIFICABA QUE CADA PLAYERA COSTARÍA CIENTO OCHO PESOS. -----  
 REMEMORÓ QUE EN UNA OCASIÓN ANTERIOR ARGUMENTÓ QUE SI SE SOLICITABA ALGO SIN SUSTENTO SE HACÍA MALA PROYECCIÓN PRESUPUESTAL, POR LO QUE HABÍA PLANTEADO QUE ADJUNTO A LAS NECESIDADES SE PRESENTARA UN ESTUDIO DE MERCADO Y SE MENCIONARA POR QUÉ SE PEDÍA DETERMINADA CANTIDAD Y NO SÓLO EL COSTO. -----  
 CONSECUENTEMENTE REITERÓ EL PLANTEAMIENTO DE QUE EN LOS ANEXOS SE INCOPORARA ESE ESTUDIO DE MERCADO, PARA SUSTENTAR LO SOLICITADO Y VERIFICAR QUE FUERA ACORDE CON LAS NECESIDADES REALES.-----
- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD. -----
- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES AL CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DOS MIL OCHO.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA.** -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ QUE EN LA REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA ANTERIOR, LOS CONSEJEROS ELECTORALES NÉSTOR VARGAS SOLANO, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, Y LA CONSEJERA PRESIDENTA FORMULARON OBSERVACIONES AL PROYECTO ANALIZADO, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL CONSIDERANDO VEINTICUATRO Y LOS PUNTOS DE ACUERDO TERCERO Y CUARTO, A FIN DE PRECISAR QUE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, LA JUNTA EJECUTIVA Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEBERÁN LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDEN EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES. DE IGUAL FORMA SE PROPUSO MODIFICAR EL CONSIDERANDO CATORCE, A FIN DE QUE SE SUSTITUYERA LA REFERENCIA DEL ACU-011-2008 POR LA REESTRUCTURA APROBADA MEDIANTE EL ACU-046-08. EN EL MISMO SENTIDO INFORMÓ QUE EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ ENTREGÓ POR ESCRITO EN LA REUNIÓN ALUDIDA, OBSERVACIONES DE FORMA, MISMAS QUE SE CONSIDERARÍAN EN LA CONFECCIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL PROYECTO.-----

FINALMENTE COMUNICÓ QUE LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, ENTREGÓ OBSERVACIONES POR ESCRITO, SUGIRIENDO QUE EN EL RESUMEN DEL ARTICULADO UBICADO EN LA PÁGINA CINCO, SE INCLUYERA EL ARTÍCULO 155 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CITADO EN EL CONSIDERANDO ONCE Y QUE EN EL ACUERDO PRIMERO SE ESPECIFICARA QUE SE HACÍA REFERENCIA AL CONSIDERANDO VEINTINUEVE. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD, CON LAS MODIFICACIONES COMENTADAS POR ÉL MISMO. -----

ESP 17/10



A CONTINUACIÓN Y POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, DIO CUENTA CON EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA SEAN REUTILIZADOS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL OCHO DOS MIL NUEVE, LOS MATERIALES ELECTORALES RECUPERADOS DEL PROCESO ELECTORAL DOS MIL SEIS.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA.** -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA PROPUSO LA INCLUSIÓN DE LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO E INFORMÓ QUE LA CONSEJERA YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ HIZO LLEGAR LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN:** "CON EL FIN DE QUE EL CONSIDERANDO VEINTIDÓS TENGA MAYOR CLARIDAD SE PROPONE ELIMINAR LA FECHA DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, YA QUE EN EL ARTÍCULO 313 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL NO SE HACE MENCIÓN DE FECHAS; EN EL CONSIDERANDO VEINTISÉIS, SE DEBE INCLUIR LA FECHA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL EN LA QUE FUE APROBADO EL ANTEPROYECTO EN MENCIÓN, QUE ES EL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO; FINALMENTE, EN EL RESUMEN DEL ARTICULADO, PÁGINA CINCO, PRIMER PÁRRAFO, SE SUGIERE INCLUIR EL ARTÍCULO 313 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE VIENE CITADO EN EL CONSIDERANDO VEINTIDÓS".-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA REALIZÓ LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES:** "SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, ES ATRIBUCIÓN DE ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN GARANTIZAR LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES LOCALES. PARA ESE COMETIDO EL LEGISLADOR LOCAL ESTABLECIÓ EN LA NORMA SUSTANTIVA LOS ELEMENTOS ESENCIALES QUE COMPONEN LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL, ENTRE OTROS SE ENCUENTRA EL

B.R." 



DISEÑO DEL MODELO Y LOS FORMATOS DE MATERIALES ELECTORALES, MISMO QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN XXII, DEL ARTÍCULO 95, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DEBEN SER APROBADOS POR ESTE CONSEJO GENERAL. -----

POR SU NATURALEZA LOS MATERIALES ELECTORALES, UNA VEZ UTILIZADOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL, SON SOMETIDOS A UN PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INSTITUCIONAL CON LA FINALIDAD DE REUTILIZARLOS PARA OTRO PROCESO ELECTORAL, CON ENTERA SATISFACCIÓN, Y POR SUPUESTO CON LOS AHORROS QUE ESO SIGNIFICA TAMBIÉN. -----

EN ESE SENTIDO Y COMO SE REPORTÓ EN LOS INFORMES RESPECTIVOS, AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL EL DOS DE JULIO DE DOS MIL SEIS EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS RECUPERÓ ESTOS MATERIALES, MISMOS QUE HAN SIDO REHABILITADOS DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO CERO SIETE, CERO TRES, CERO OCHO, DIEZ, CERO, OCHO QUE ESTE CONSEJO GENERAL APROBÓ. -----

ESTA REHABILITACIÓN SE HA HECHO DE LA SIGUIENTE MANERA Y QUE SE HA INFORMADO DE MANERA PUNTUAL A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL EN DONDE ESTÁN INCLUIDOS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y POR ACUERDO DE LA PROPIA COMISIÓN SE HA HECHO TAMBIÉN DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES NO INTEGRANTES DE LA PROPIA COMISIÓN. -----

EN ESTE SENTIDO, EL CANCEL O ELEMENTO MODULAR HA CUMPLIDO LA META PROGRAMADA Y SE TIENE UNA REHABILITACIÓN AL SETENTA POR CIENTO PARA LO QUE SE REQUERIRÍA HACIENDO UNA PROYECCIÓN DEL PADRÓN, EL LISTADO NOMINAL PARA EL PROCESO DE JULIO DEL AÑO QUE ENTRA. -----

ESTE OTRO TREINTA POR CIENTO ESTÁ PROGRAMADO PARA HACERSE EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO QUE ENTRA. -----

LA CAJA PAQUETE ELECTORAL SE TIENE UNA REHABILITACIÓN DEL CIEN POR CIENTO, FALTARÍAN LAS ETIQUETAS CORRESPONDIENTES A LAS PROPIAS CAJA PAQUETE ELECTORAL. -----

EL CRAYÓN DE CERA TAMBIÉN SE TIENE EN UN CIEN POR CIENTO. LA MARCADORA DE CREDENCIAL TAMBIÉN A UN CIEN POR CIENTO. -----



LA URNA DE JEFE DELEGACIONAL AL CIENTO POR CIENTO. LA URNA DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL TAMBIÉN AL CIENTO POR CIENTO. -----

EL SELLO 'RP' AL CIENTO POR CIENTO Y EL SELLO 'VOTÓ' AL CIENTO POR CIENTO. --  
 POR LO TANTO, ME PARECE QUE ESTAMOS EN CONDICIONES DE SER ESTOS MATERIALES ELECTORALES, REUTILIZADOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL OCHO, CON LO CUAL SE OBTENDRÁ, COMO YA SEÑALABA, UN AHORRO IMPORTANTE EN EL RECURSO PRESUPUESTAL DE ESTE INSTITUTO. -  
 AHORA BIEN, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 272 DEL CÓDIGO ELECTORAL, EN TODA SECCIÓN ELECTORAL POR CADA SETECIENTOS CINCUENTA ELECTORES O FRACCIÓN SE INSTALARÁ UNA CASILLA. EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO SECCIONES ELECTORALES, POR LO QUE SE TIENE LA PROYECCIÓN A INSTALAR APROXIMADAMENTE, DOCE MIL SETECIENTAS CASILLAS, EN VIRTUD DEL CRECIMIENTO A LA LISTA NOMINAL, QUE TIENE ALREDEDOR DE SIETE PUNTO CUATRO MILLONES DE CIUDADANOS, EN COMPARACIÓN DE LOS SIETE PUNTO UNO MILLONES QUE PARTICIPARON EN EL EJERCICIO ELECTORAL DEL DOS MIL SEIS, EN DONDE SE INSTALARON DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CASILLAS.-----

ASÍ PARA LA INSTALACIÓN DE LAS CASILLAS SE REQUERIRÁ APROXIMADAMENTE DE LOS DOCE MIL SETECIENTOS CANCELES O ELEMENTOS MODULARES, LOS CRAYONES, MARCADORAS, SELLOS 'VOTÓ', SELLOS 'REPRESENTANTE PROPORCIONAL', SELLOS 'EQUIS' Y VEINTICINCO MIL CUATROCIENTAS URNAS, ES DECIR, DOCE MIL SETECIENTAS POR CADA TIPO DE ELECCIÓN QUE ESTAREMOS ENFRENTANDO EN DOS MIL NUEVE. -----  
 FINALMENTE ESTE CONSEJO GENERAL DEBERÁ TENER PRESENTE QUE EN SU MOMENTO Y A SOLICITUD HECHA POR EL CONSEJERO GUSTAVO ANZALDO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, SE PRESENTARÁ LA PROPUESTA DE CANCEL O ELEMENTO MODULAR PARA LA EVENTUAL INSTRUMENTACIÓN DE LA URNA ELECTRÓNICA, PARA LA RECEPCIÓN DEL VOTO VINCULANTE. -----

EN ESTE SENTIDO, AGRADEZCO A LOS INTEGRANTES DE LA PROPIA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, A LOS CONSEJEROS ELECTORALES GUSTAVO ANZALDO Y ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ; A LA

*(Handwritten signature)*



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, A LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA CONSECUCCIÓN DE ESTE PROYECTO". -----

- **EN USO DE LA PALABRA LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** MENCIONÓ QUE SE HABÍA INDICADO LA RECUPERACIÓN DEL OCHENTA Y CINCO POR CIENTO DEL MATERIAL ELECTORAL DEL DOS MIL SEIS, PERO DENTRO DE LAS CONSIDERACIONES NO SE ESTABLECÍA QUÉ INTEGRABA ESPECÍFICAMENTE ESE MATERIAL, POR LO QUE SOLICITÓ QUE SE INCLUYERA LA INFORMACIÓN GENERAL MENCIONADA POR EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, DENTRO DEL CONSIDERANDO. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN SEGUNDA RONDA. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA** COMENTÓ QUE UNA VEZ QUE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL APROBÓ EL ANEXO DEL PROYECTO ANALIZADO SE TURNÓ EN DISCO COMPACTO E IMPRESO A COLOR, CON LA INTENCIÓN DE QUE ASÍ SE DISTRIBUYERA; SIN EMBARGO PREGUNTÓ SI ERA NECESARIO REPARTIR EL DOCUMENTO QUE OBRABA EN LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PORQUE NO ERAN LO MISMO LAS FOTOCOPIAS DE BAJA CALIDAD INCLUIDAS EN EL DOCUMENTO. -----

RESPECTO A LA OBSERVACIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, INSISTIÓ EN QUE ESOS AVANCES SE HAN PRESENTADO EN EL SENO DE LA COMISIÓN MENCIONADA Y SE SEGUIRÍA LLEVANDO A CABO DE LA MISMA FORMA, HACIÉNDOLOS DEL CONOCIMIENTO DE SUS MIEMBROS Y DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES NO INTEGRANTES DE LA PROPIA COMISIÓN, TAL COMO FUE ACORDADO POR LA MISMA. -----

MENCIONÓ A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL Y A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, QUE A LA ENTRADA DE LA SALA DEL CONSEJO GENERAL, SE UBICABAN LOS MATERIALES ELECTORALES PARA REVISARLOS Y CONOCERLOS, ACLARANDO QUE EN ALGUNOS CASOS FALTARÍAN LAS ETIQUETAS, EL TIPO DE COLOR POR ELECCIÓN QUE SERÍA DETERMINADO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, PARA

30. 6/27



PRESENTARSE POSTERIORMENTE AL CONSEJO GENERAL, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** RESALTÓ EL PROYECTO ANALIZADO, PORQUE DABA CUENTA DE LA POLÍTICA DE LA REUTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES ELECTORALES DEL INSTITUTO, LO QUE REDUNDABA EN AHORROS IMPORTANTES PARA EL PROCESO ELECTORAL Y EN EVITAR CONTAMINACIÓN. EXPRESÓ QUE LE GUSTARÍA SABER CUÁNTOS AÑOS SE HAN REUTILIZADO LAS URNAS Y PAQUETES ELECTORALES.-----

FELICITÓ A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, A SU PRESIDENTE Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, PORQUE IMPLICABA UN GRAN ESFUERZO, TRABAJO Y COMPROMISO INSTITUCIONAL. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD, CON LAS MODIFICACIONES COMENTADAS POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO Y LAS DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ORGANIZACIONES A LAS QUE PERTENEZCAN LOS OBSERVADORES ELECTORALES EN LA RENDICIÓN DE SUS INFORMES SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO QUE OBTENGAN PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA OBSERVACIÓN ELECTORAL.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA** A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** EXPUSO QUE EN LA REUNIÓN QUE SOSTUVIERON PREVIO A LA SESIÓN, PRESENTÓ ALGUNAS OBSERVACIONES QUE EN VIRTUD DE LOS TIEMPOS NO SE PUDIERON INCORPORAR Y A EFECTO DE QUE CONSTARAN EN

*[Handwritten signature]*



EL ACTA MENCIONÓ LAS SIGUIENTES, QUE CONSIDERÓ MÁS RELEVANTES, ENTREGANDO LAS FORMALES PARA QUE, EN SU CASO SE INCLUYERAN. -----

EN EL CASO DEL RESUMEN DE LA FUNDAMENTACIÓN, ELIMINAR LOS ARTÍCULOS 134, FRACCIÓN II Y 136, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN VIRTUD DE QUE LOS LINEAMIENTOS VERSABAN SOBRE LOS INFORMES QUE PRESENTARÁN LAS ORGANIZACIONES QUE ACREDITEN OBSERVADORES ELECTORALES, EN TANTO QUE LA REFERENCIA DE LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS SE REFERÍA A LOS CONSEJOS DISTRITALES, EN DONDE NO SE PRESENTARÁN INFORMES, YA QUE QUIEN TIENE LA ATRIBUCIÓN PARA REGISTRAR A ESAS ORGANIZACIONES ES EL CONSEJO GENERAL.-----

SUGIRIÓ AGREGAR EL ARTÍCULO 211 DEL CÓDIGO CITADO, PUES SE DESARROLLABA EN LA PARTE CONSIDERATIVA; EN LOS CONSIDERANDOS OCHO Y DIECISÉIS, AJUSTAR LA REDACCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 279 DEL CUERPO NORMATIVO ALUDIDO, EN VIRTUD DE QUE LOS CONSEJOS DISTRITALES NO RECIBÍAN LOS INFORMES AL IGUAL QUE EL CONSEJERO PRESIDENTE.-----

SEÑALÓ QUE DENTRO DE LOS FORMATOS SE PRESENTABAN ALGUNAS MODIFICACIONES PARA HACERLOS MÁS AMIGABLES Y SOLICITÓ QUE LAS PORTADAS DE LOS ANEXOS FUERAN CONGRUENTES CON EL TÍTULO DEL ACUERDO PARA QUE LAS ORGANIZACIONES TUVIERAN MAYOR FACILIDAD Y NO HUBIERA CONFUSIONES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE ESOS INFORMES.-----

**- POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD, CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS POR EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO.-----**

**- POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE**

30. 6. 27



IDENTIFICADO CON LA CLAVE SUP-JRC-96/2008, RELATIVO AL EXPEDIENTE DE QUEJA IDENTIFICADA CON LA CLAVE QCG-022/2006. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA.** -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA REALIZÓ LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES:** "COMO LO HE PLANTEADO EN REITERADAS OCASIONES, TANTO EN ESTA MESA DE CONSEJO GENERAL COMO EN OTROS FOROS, EL COMPROMISO DE ESTE INSTITUTO ES CON LA IRRESTRICTA OBSERVANCIA A LA LEGALIDAD. ASÍ, CUANDO ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ADVIERTE QUE EL MARCO NORMATIVO SE VIOLENTA, TIENE NO SÓLO LA RESPONSABILIDAD SOCIAL, SINO LA OBLIGACIÓN LEGAL DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO RESPECTIVO O, EN SU CASO, HACER DEL CONOCIMIENTO LOS HECHOS DE LAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVA LO CONDUCTENTE.-----

POR OTRA PARTE, COMO TAMBIÉN LO HE PLANTEADO EN OTRAS OCASIONES, LA EQUIDAD DE GÉNERO NO ES UNA CONCESIÓN GRACIOSA DEL LEGISLADOR, SE TRATA, SIN DUDA, DEL MERECIDO RECONOCIMIENTO PLASMADO EN LA LEY QUE SE HACE A LAS MUJERES QUE HAN LUCHADO DE MANERA DECIDIDA POR ALCANZAR UN TRATO IGUALITARIO EN EL ACCESO DE OPORTUNIDADES Y EL CASO CONCRETO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, NO SÓLO EN EL DISTRITO FEDERAL, SINO EN TODO EL PAÍS, TANTO EN EL ÁMBITO FEDERAL COMO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.-----

SE TRATA, EN TODO CASO, DE UNA ACCIÓN AFIRMATIVA TENDENTE A LOGRAR UN EQUILIBRIO QUE ESTUVO AUSENTE DURANTE MUCHO TIEMPO Y QUE ES MOMENTO DE REMONTAR.-----

EN ESE ORDEN DE IDEAS, CUANDO ESTE CONSEJO GENERAL APROBÓ EL REGISTRO DE CANDIDATURAS VOTÉ EN CONTRA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO INICIADO, DERIVADO DE LOS REGISTROS DE CANDIDATOS DE UN PARTIDO POLÍTICO QUE ARGUMENTANDO HABER REALIZADO PROCESOS DE ELECCIÓN ABIERTA NO CUMPLÍA CON LA CUOTA DE GÉNERO.-----

CABE SEÑALAR QUE A DIFERENCIA DEL COFIPE ENTONCES EN VIGOR QUE SÍ CONTENÍA ESTA EXCEPCIÓN A LA CUOTA DE GÉNERO, EL CÓDIGO ELECTORAL

*[Handwritten signature]*



LOCAL NO CONTENÍA DICHA PREVISIÓN, POR LO QUE EN PRINCIPIO NO EXISTÍA, A MI JUICIO, JUSTIFICACIÓN ALGUNA PARA EXCEPTUAR EL CUMPLIMIENTO DE DICHA DISPOSICIÓN. -----

Y COMO LO MANIFESTÉ EN ESA OCASIÓN, EL EFECTO DEBÍA SER LA NEGATIVA DE REGISTRO DE CANDIDATOS PREVIO AL REQUERIMIENTO AL PARTIDO POLÍTICO PARA QUE SOLVENTARA ESTA CIRCUNSTANCIA. -----

CUANDO LA OTRORA COALICIÓN 'UNIDOS POR LA CIUDAD' PRESENTÓ LA SUSTITUCIÓN DE SU CANDIDATO A JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, SUSTITUYENDO A UNA MUJER POR UN HOMBRE Y, EN CONSECUENCIA, DEJANDO DE CUMPLIR LA CUOTA DE GÉNERO REQUERIDA POR EL CÓDIGO ELECTORAL ENTONCES VIGENTE, TAMBIÉN VOTÉ EN CONTRA PORQUE COMO LO HICE INICIALMENTE, CONSIDERÉ QUE EL EFECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE DICHA DISPOSICIÓN, HABIDA CUENTA DE SU VERDADERO SENTIDO Y CONTENIDO, LA EQUIDAD ENTRE LOS INDIVIDUOS, DEBÍA SER LA NEGATIVA DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS Y NO EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO, PUES DE ESTA FORMA ESTA AUTORIDAD AVALABA DE ALGUNA MANERA QUE SE INCUMPLIERA LA LEY O QUE SE DIERA CUMPLIMIENTO SELECTIVO A LA MISMA, LO CUAL RESULTA A TODAS LUCES OPUESTO A LOS FINES DE ESTE INSTITUTO Y DEL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO. ---

UNA VEZ AGOTADA LA SECUELA PROCEDIMENTAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS INVOLUCRADOS, LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN LLEGA A LA CONCLUSIÓN DE QUE, EFECTIVAMENTE, LOS PARTIDOS POLÍTICOS HABÍAN INCURRIDO EN UNA FALTA, PERO ÉSTA NO TENÍA LA CALIDAD DE GRAVE COMO SE HABÍA DETERMINADO EN DICHO PROCEDIMIENTO, SINO DE LEVE. -----

Y AQUÍ DESEO DESTACAR UNA PARTE QUE ME PREOCUPA PROFUNDAMENTE, Y ESTO LO SEÑALA LA SALA SUPERIOR: 'PORQUE LA FALTA SANCIONADA PUDO SER EVITADA POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL -A JUICIO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL- LA FALTA NO PODÍA SER CALIFICADA COMO GRAVE, SINO COMO LEVE, PUESTO QUE EN ALGUNA FORMA FUE PROPICIADA POR LA AUTORIDAD ELECTORAL ADMINISTRATIVA'.-----

LO ANTERIOR ME PREOCUPA PROFUNDAMENTE PORQUE, POR UNA PARTE, SE ADVIERTE QUE A JUICIO DE LA SALA SUPERIOR ESTA AUTORIDAD INCUMPLIÓ



CON UNO DE SUS FINES Y OBLIGACIONES FUNDAMENTALES, COMO ES EL ACATAMIENTO IRRESTRICTO DE LA NORMATIVIDAD Y CEÑIR SU ACTUACIÓN EN TODO MOMENTO A LO PREVISTO EN EL MARCO JURÍDICO Y LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA CERTEZA, LA LEGALIDAD, LA OBJETIVIDAD, LA IMPARCIALIDAD Y DESDE LUEGO LA EQUIDAD.-----

POR OTRA PARTE, PORQUE LA INTERPRETACIÓN QUE SE DIO A LA NORMATIVIDAD ENTONCES VIGENTE, GENERÓ QUE SE INCUMPLIERA CON LA MISMA, LO CUAL RESULTA CONTRADICTORIO CON LOS FINES QUE LA MISMA PERSIGUE Y QUE SON INHERENTES A CUALQUIER RÉGIMEN DEMOCRÁTICO.---

POR LAS RAZONES EXPUESTAS, Y PORQUE ESTOY CONVENCIDA QUE LA EQUIDAD DE GÉNERO NO SE LIMITA AL CUMPLIMIENTO DE UNA DISPOSICIÓN LEGAL, SINO QUE ES UN PRINCIPIO RECTOR DE TODO RÉGIMEN DEMOCRÁTICO, EN EL QUE SE ASUME QUE TODOS LOS INDIVIDUOS SOMOS IGUALES, Y POR LO QUE TODOS DEBEMOS CONTAR CON LAS MISMAS OPORTUNIDADES, NO SÓLO DE ACCEDER A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, SINO A OTRO TIPO DE OPORTUNIDADES QUE SE REFLEJAN EN LA VIDA COTIDIANA, COMO ACCEDER A OFERTAS EDUCATIVAS, LABORALES, DE SALUD, ENTRE OTROS, EN LOS QUE HA HABIDO UNA HISTÓRICA DESVENTAJA HACIA LAS MUJERES, Y QUE LO QUE CORRESPONDE HOY A LA SOCIEDAD ES REMONTARLA Y SUPERAR DICHS VICIOS QUE LACERAN NO SÓLO A NUESTRA DEMOCRACIA, SINO A NUESTRA CALIDAD HUMANA.-----

EN ESE SENTIDO VOTARÉ A FAVOR DEL ACATAMIENTO, PORQUE ESTAMOS JUSTAMENTE CUMPLIENDO CON UNA DETERMINACIÓN DE LA SALA SUPERIOR".-----

**- EN USO DE LA PALABRA LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, COINCIDIÓ CON LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN Y AFIRMÓ QUE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA VIDA POLÍTICA DEL PAÍS ERA ESENCIAL Y CONSTITUÍA UNO DE LOS PILARES ESENCIALES DE LA DEMOCRACIA.-----**

SEÑALÓ QUE EN LA HISTORIA DE SU PARTIDO POLÍTICO, Y DENTRO DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS LAS MUJERES HAN PREDOMINADO E INCLUSO EN LA LEGISLATURA PASADA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, SU GRUPO PARLAMENTARIO SE INTEGRABA SÓLO POR MUJERES.-----

*[Handwritten signature]*



SE MANIFESTÓ A FAVOR DE LA EQUIDAD DE GÉNERO Y REITERÓ QUE COMO LO MANIFESTARON EN EL RECURSO, FUE UNA CUESTIÓN DE QUE NO ESTABA DENTRO DE LAS CONSIDERACIONES PREVISTAS POR EL PARTIDO POLÍTICO, SE TUVO QUE HACER UNA SUSTITUCIÓN Y DESAFORTUNADAMENTE EL CONSEJO GENERAL DETERMINÓ SANCIONAR AL PARTIDO POLÍTICO CON UNA SANCIÓN CONSIDERADA COMO GRAVE, PERO EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN HABÍA DETERMINADO QUE DICHA SANCIÓN DEBERÍA CONSIDERARSE LEVE, POR LO QUE EL INSTITUTO ACATABA LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ALUDIDO. -----

OBSERVÓ QUE EN LA FOJA CIENTO NOVENTA Y CINCO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL SE PLASMABA QUE ERA UNA FALTA QUE CONTENÍA ELEMENTOS QUE JUSTIFICARÍAN LA CALIFICACIÓN; PERO COMO SE TENÍA QUE ATENDER LA SENTENCIA DE LA SALA EN LA QUE SE ESTIMÓ QUE NO OBSTANTE QUE EXISTIÓ UNA INFRACCIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL, ÉSTA NO FUE EVITADA O PREVENIDA *IPSO FACTO*, SINO QUE CONTÓ AÚN CON LA ACTUACIÓN ERRÓNEA DEL CONSEJO QUE LA PROPICIÓ, Y POR ELLO NO PODÍA ESCAPAR A LA CALIFICACIÓN DE LA FALTA, EL HECHO DE QUE EL CONSEJO PUDO HABERLA EVITADO SI HUBIERA LLEVADO A CABO UNA INTERPRETACIÓN NORMATIVA DIFERENTE EN CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN IRRESTRICTA DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS NORMAS ELECTORALES, ASÍ QUE SE DEBERÍA ATENDER AL HECHO DE QUE LA VIOLACIÓN SANCIONADA PUDO HABER SIDO EVITADA POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL, POR LO QUE NO PODÍA SER CALIFICADA COMO GRAVE, SINO COMO LEVE, PUESTO QUE EN ALGUNA FORMA FUE PROPICIADA POR EL MISMO CONSEJO. CONSIDERÓ QUE PLASMAR ESA AFIRMACIÓN EN UN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL MENCIONADO ERA INAPROPIADO POR LO QUE SOLICITÓ SUPRIMIR LA PRIMERA PARTE DEL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FOJA CIENTO NOVENTA Y CINCO Y CALIFICAR LA FALTA COMO FUE ORDENADO, SIN MEDIAR CONSIDERACIONES DEL CONSEJO GENERAL. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EXPRESÓ QUE LA RESOLUCIÓN LLEGABA EN UN TIEMPO CORRECTO, PORQUE SE LIMITABA A CALIFICAR LA SANCIÓN, DEPENDIENDO DE LA ACCIÓN QUE

30 67



TOMÓ EL CONSEJO GENERAL, Y ERA IMPORTANTE PARA PRESERVAR EL TEMA DE LA EQUIDAD, QUE LA RESOLUCIÓN ACLARARA HASTA DÓNDE DEBERÍA APLICARSE LA NORMA. -----

SOSTUVO QUE ESTARÍA EN LA POSICIÓN DE PEDIRLE AL CONSEJO GENERAL QUE INDEPENDIEMENTE EN LAS CIRCUNSTANCIAS DE LOS REGISTROS DE CANDIDATOS Y DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE CADA PARTIDO POLÍTICO, APLICARA LA NORMA, PORQUE SE ROMPÍA EL ESTADO DEMOCRÁTICO POR UN CRITERIO SUBJETIVO U OTRO. -----

**- EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,** EXTERNÓ QUE LA DEFENSA DE LA EQUIDAD DE GÉNERO SE HUBIERA DADO EN OTRO MOMENTO. -----

SEÑALÓ QUE SI UN PARTIDO NO CUMPLÍA EL PORCENTAJE EXIGIDO POR EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, DEBERÍA NEGARSE SU REGISTRO. RECORDÓ QUE ASÍ LO HICIERON VALER, PROMOVIERON SUS JUICIOS Y HABÍA SIDO UNA LABOR ACUCIOSA DE ESTRICTO APEGO A LA LEGALIDAD; SIN EMBARGO, HASTA ESE MOMENTO LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RECONOCÍA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DEBIÓ NEGAR EL REGISTRO. -----

AGREGÓ QUE EL TEMA NO ERA SI LA FALTA ERA GRAVE O LEVE, SINO QUE HABÍA UN COMPROMISO DE TODOS LOS ACTORES POLÍTICOS Y AUTORIDADES ELECTORALES DE ASUMIR LA NORMA. -----

CONSIDERÓ QUE NO TODOS LOS ACTORES POLÍTICOS EN LA MESA, NI LA AUTORIDAD ELECTORAL PODIAN DECIR QUE DEFENDIERON DEBIDAMENTE EL TEMA DE LA EQUIDAD DE GÉNERO Y ESPERÓ QUE ESA COMO OTRAS RESOLUCIONES QUE SON UN CRITERIO ORIENTADOR PARA EL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL, HICIERAN QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL TOMARAN UNA DECISIÓN OPORTUNA Y EVITARAN VIOLACIONES A LA NORMA. -----

**- EN USO DE LA PALABRA EL C. GUSTAVO GONZÁLEZ ORTEGA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,** SUSCRIBIÓ LO SEÑALADO POR LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN Y LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN CUANTO A LA EQUIDAD DE GÉNERO. -----

39.



Y SOBRE EL CASO CONOCIDO EN LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, HABÍA UNA DIFERENCIA ENTRE LO SUCEDIDO CON LA SANCIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y LA SANCIÓN DEL PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO, PUES AL SER HECHOS DISTINTOS, NO PODÍAN JUZGARSE IGUAL. -----

ACOMPAÑÓ LA PROPUESTA DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DE SUPRIMIR LA SECCIÓN SEÑALADA EN LA RESOLUCIÓN Y JUZGÓ OPORTUNO QUE SE COMENZARAN A GENERAR MECANISMOS O LINEAMIENTOS PARA EVITAR INTERPRETACIONES SOBRE ESE TEMA. -----

**- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, COINCIDIÓ CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN Y CALIFICÓ EL TEMA DE CRUCIAL, DEBIDO A QUE SE REFERÍA A LA PRÓXIMA CONTIENDA ELECTORAL.** -----

RELATÓ QUE EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, JUNTO CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SE PRESENTÓ UN EXHORTO, PARA QUE EN EL PROGRAMA DENOMINADO: "CIUDAD DE LEYES", SE DIFUNDIERA NO SOLAMENTE EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, PORQUE NO ERA SUFICIENTE, Y POR PARTE DE SU PARTIDO AMPLIARON PARA EL EFECTO DE QUE TANTO EL INSTITUTO ELECTORAL, EL TRIBUNAL ELECTORAL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, ELABORARAN UN MARCO PARA CONGREGAR TODAS LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN MATERIA ELECTORAL Y CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS, DE CERTEZA Y LEGALIDAD, EVITANDO ASI IMPUGNACIONES. -----

**- LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA ENTREGÓ OBSERVACIONES DE FORMA, Y CON RELACIÓN A LA PETICIÓN, EXTERNÓ QUE UN GRUPO TRABAJABA IDENTIFICANDO PROBLEMÁTICAS PARA POSTERIORMENTE COORDINARSE CON OTRAS INSTITUCIONES, PORQUE ERA NECESARIO HACER ESA LABOR POR LA CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA NECESARIAS PARA EL PROCESO ELECTORAL.** -----

CON RELACIÓN A LA PETICIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SOLICITÓ QUE EN LA VOTACIÓN SE CONSIDERARA LA SUPRESIÓN DE ESE SEGMENTO DE LA RESOLUCIÓN.-----

CONSECUENTEMENTE PROPONDRÍA MODIFICAR LA SECCIÓN DEL PÁRRAFO COMENTADO EN CUANTO A LOS PRIMEROS CUATRO RENGLONES.-----

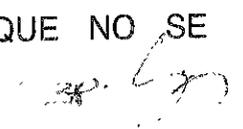
- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA** EXPRESÓ QUE ESTABAN EN PRESENCIA DE UN ACATAMIENTO DE SENTENCIA, QUE COMO SE HABÍA COMENTADO EN OTRAS OPORTUNIDADES, SE CUMPLÍAN Y NO SE CUESTIONABAN.-----

ESTIMÓ QUE ERA SENCILLO, PERO NO IMPLICABA QUE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES TAMBIÉN DIJERAN LA VERDAD, SÓLO QUE DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y AL MARCO INSTITUCIONAL, EXISTÍAN ÓRGANOS QUE TOMABAN DECISIONES DEFINITIVAS COMO EN EL CASO ANALIZADO.-----

COMPARTIÓ EL SEÑALAMIENTO DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DE SUPRIMIR CUALQUIER VALORACIÓN SUBJETIVA Y ATENDER EXCLUSIVAMENTE LOS LINEAMIENTOS DICTADOS POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN; SIN EMBARGO, LO QUE PONÍA DE MANIFIESTO EL ASUNTO DISCUTIDO, ERA QUE EXISTÍAN TEMAS EN MATERIA ELECTORAL SUJETOS A INTERPRETACIÓN, PORQUE SI BIEN ES CIERTO QUE EL ASUNTO SE RESOLVIÓ POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, TAMBIÉN LO ERA QUE MERECEBA UNA VOTACIÓN DIVIDIDA Y QUE PASÓ POR EL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL.-----

AGREGO QUE DE ACUERDO AL MARCO NORMATIVO, PARA EL PROCESO ELECTORAL SIGUIENTE, LA SITUACIÓN ERA MÁS PREOCUPANTE RESPECTO DEL PROCESO DEL DOS MIL SEIS Y ACTUALMENTE LAS INTERPRETACIONES Y DEFINICIONES DE CRITERIOS ESTARÍAN PRESENTES PARA DARLE POR LO MENOS COHERENCIA AL PROCESO ELECTORAL-----

SEÑALÓ QUE EXISTÍAN DESFASES NORMATIVOS QUE IBAN DESDE CONTRADICCIONES ESTATUTARIAS CON EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DIFERENCIAS DE TÉCNICA LEGISLATIVA ENTRE LAS DISPOSICIONES DEL MISMO CÓDIGO Y CRITERIOS JURISDICCIONALES QUE RESTABAN CIERTA VIGENCIA A DETERMINADAS NORMAS QUE NO SE



IMPUGNARON, LO QUE ERA UNA COMBINACIÓN PELIGROSA PARA LLEVAR ADECUADAMENTE UN PROCESO ELECTORAL.-----

MANIFESTÓ QUE LE ERA CLARO QUE SE PODÍAN HACER EJERCICIOS ACADÉMICOS E INTERINSTITUCIONALES PARA TRATAR DE GENERAR CRITERIOS QUE DEFINIERAN CUÁL PODRÍA SER APLICABLE; SIN EMBARGO, NO DEBERÍAN DESCONOCER QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS CORRESPONDÍA, EN PRIMERA INSTANCIA, AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y CON INDEPENDENCIA DE LOS ANÁLISIS PREVIOS, EN SU MOMENTO TENDRÍAN QUE TOMARSE DEFINICIONES CONSIDERANDO LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES Y LOS HECHOS QUE VAYAN ACONTECIENDO PARA DAR UNA INTERPRETACIÓN DE ACUERDO AL PROBLEMA QUE SE PLANTEE. PODRÍAN HACER UN ANÁLISIS GENÉRICO Y TENER VISIONES MÁS O MENOS CLARAS DE CÓMO ACTUAR, DESGRACIADAMENTE LA NORMATIVIDAD TENÍA TAL CANTIDAD DE VACÍOS Y LAGUNAS QUE EN ALGUNOS CASOS LA DEFINICIÓN DE UNO U OTRO CRITERIO DEPENDERÍA DE CÓMO SE PRESENTARAN LAS CIRCUNSTANCIAS.-----

COINCIDIÓ CON LLEVAR A CABO EL EJERCICIO SEÑALADO, PERO SIN PERDER DE VISTA QUE ALGUNAS CIRCUNSTANCIAS ERAN IMPREDECIBLES PORQUE LAS LEYES REGULABAN HIPÓTESIS ORDINARIAS, NO EXTRAORDINARIAS Y CUANDO SE PRESENTARA ALGUNA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, TENDRÍAN QUE GENERAR LA DEFINICIÓN, NO *A PRIORI*.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** SUGIRIÓ ELIMINAR EL PÁRRAFO DE LA PÁGINA 115, DONDE SE ESTABLECÍA LO SIGUIENTE: "QUE DE UN METICULOSO ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE Y SE CONCLUYE QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL DENOMINADA 'CIUDADANOS UNIDOS POR MÉXICO SÍ INCUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS...", PARA SER CONGRUENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN O EN SU DEFECTO SUSTITUIR LA REFERENCIA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA POR LA COALICIÓN, CORRESPONDIENTE.-----

-- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN SEGUNDA RONDA.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**

3P. (9)

**REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, CONSIDERÓ QUE LA PLURALIDAD ERA UNA EXPRESIÓN GENUINA DE CUALQUIER DEMOCRACIA Y ERA IMPORTANTE ACTUAR EN CONCORDANCIA A ELLO Y SER INFORMADOS DE LO QUE SE REALIZABA CONJUNTAMENTE; LA INICIATIVA PRESENTADA ERA UN EXHORTO PARA TRABAJAR COORDINADOS TANTO LOS EXPERTOS COMO LAS AUTORIDADES RESPONSABLES, SOBRE TEMAS TRASCENDENTALES QUE ATAÑEN A PRINCIPIOS NO SOLAMENTE ESTABLECIDOS EN LOS ORDENAMIENTOS QUE TENÍAN A LA VISTA, SINO INCLUSO CONSTITUCIONALES.-----

DESDE SU PERSPECTIVA EL ANÁLISIS GENÉRICO ERA ACERTADO Y NO SE TRATARÍA DE LLEGAR A UNA SERIE DE ENUNCIATIVA DE HIPÓTESIS, NI TIPIFICACIONES PORQUE NO PODRÍAN REUNIR TODAS LAS HIPÓTESIS QUE SE PUDIERAN PRESENTAR; SIN EMBARGO, COMO AUTORIDADES RESPONSABLES SERÍA SANO HACER ESE EJERCICIO PARA LA VIDA DEMOCRÁTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE LOS COMICIOS DEL AÑO DOS MIL NUEVE, Y SI SE PRESENTARAN IMPUGNACIONES Y SE HUBIERA QUE RESOLVER POR PARTE DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y DE INTERPRETAR EN ESE SENTIDO, SERÍA POSITIVO. PERO ANTES, ESTABAN EN TIEMPO PARA HACER UN TRABAJO COORDINADO CON LOS ÓRGANOS E INSTITUCIONES REFERIDAS PARA HACER UN ESBOZO JURÍDICO PARA EVITAR UNA GRAN CANTIDAD DE IMPUGNACIONES.-----

- EN USO DE LA PALABRA LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, COINCIDIÓ EN QUE LA RESOLUCIÓN SERVÍA COMO BASE PARA LOS SIGUIENTES PROCESOS ELECTORALES; SABÍA DE LAS DIFICULTADES EXISTENTES Y LO RIGUROSO QUE RESULTABA TOMAR DECISIONES EN ESE SENTIDO, AÚN CUANDO FUERA LA VOLUNTAD DE LAS COALICIONES Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR CUMPLIR CON LA CUOTA DE GÉNERO, Y AUNQUE NO EXISTIERA DICHA CUOTA, SU PARTIDO CUMPLIRÍA POR LO QUE YA HABÍA MANIFESTADO.-----

AGREGÓ QUE SE REQUERÍAN CRITERIOS QUE NORMARAN LAS DECISIONES CUANDO SE POSTULARAN CANDIDATOS DE ELECCIÓN POPULAR, TAN ERA ASÍ QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DETERMINÓ UNA EXCEPCIÓN PARA LA CUOTA DE GÉNERO EN EL ARTÍCULO 224, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO COMICIAL LOCAL, EXCEPTUANDO EL CUMPLIMIENTO A

352 677



LAS CANDIDATURAS QUE FUERAN RESULTADO DE UN PROCESO DE ELECCIÓN MEDIANTE VOTO DIRECTO, CONSIDERANDO QUE EXISTÍAN CONDICIONES Y ACONTECIMIENTOS QUE REBASABAN LA VOLUNTAD DE LOS PARTIDOS Y COALICIONES EN UN PROCESO ELECTORAL.-----

REITERÓ QUE SU PARTIDO ESTABA A FAVOR DE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN PARA CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR; SIN EMBARGO, ESA FUE UNA SITUACIÓN QUE NO ESTABA CONTEMPLADA POR LA COALICIÓN Y LA RESOLUCIÓN LES DARÍA LUZ PARA EL SIGUIENTE PROCESO ELECTORAL, TANTO AL CONSEJO GENERAL COMO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

ESTIMÓ TRASCENDENTE LA DECISIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y SOLICITÓ CONFORME AL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SU SOLICITUD SE VOTARA EN LO PARTICULAR. -----

**- EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,** EXTERNÓ QUE ERA CLARO PARA SU PARTIDO QUE EL PUNTO SE RELACIONABA CON EL CUMPLIMIENTO DE UNA RESOLUCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN; SIN EMBARGO, EL TEMA DE LA EQUIDAD DE GÉNERO ERA UN TEMA QUE INVITABA A ABORDARLO Y ASUMIR COMPROMISOS Y LA REGULACIÓN EN TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 224 DEL CODIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ABRÍA LA POSIBILIDAD AL INCUMPLIMIENTO. -----

EXHORTÓ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS A NO BUSCAR LA SALIDA LEGAL PARA INCUMPLIR, Y QUE EN SU CASO, EL INSTITUTO ASUMIERA CON FORTALEZA LAS FUNCIONES Y FINES ESTABLECIDOS EN EL PROPIO CÓDIGO. -----

EXPRESÓ QUE LE GUSTARÍA VER UN INSTITUTO FIRME EN DECISIONES QUE ATENDIENDO A LOS FINES Y FUNCIONES CONFERIDAS, TOMARA DECISIONES SOBRE EL TEMA DE LA EQUIDAD DE GÉNERO Y PARA NO PERMITIR AUNQUE FUERA POLÉMICO, QUE SE BUSCARA UNA SALIDA LEGAL PARA NO CUMPLIR CON EL PORCENTAJE DE LA EQUIDAD DE GÉNERO. -----

AGREGÓ QUE SU PARTIDO TENÍA UN COMPROMISO SERIO INCLUSIVE A TRAVÉS DE SUS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS Y ESTARÍAN PENDIENTES DE QUE SE CUMPLIERA EL PORCENTAJE Y QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL

38. 170



DISTRITO FEDERAL LLEVARA A CABO LAS FUNCIONES QUE LE ENCOMIENDA EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN TERCERA RONDA. -----

- EN USO DE LA PALABRA LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ACLARÓ QUE LA PROPUESTA ERA SUPRIMIR LOS CUATRO PRIMEROS RENGLONES DEL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA PÁGINA CIENTO NOVENTA Y CINCO. -----

- POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN EN LO GENERAL DEL PROYECTO DE ACUERDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD, CON LAS OBSERVACIONES DE FORMA PRESENTADAS POR LA CONSEJERA PRESIDENTA Y EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, CON LA RESERVA DE LOS CUATRO RENGLONES DEL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA PÁGINA CIENTO NOVENTA Y CINCO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD. -----

A CONTINUACIÓN TOMO LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR, EN LO REFERENTE A SUPRIMIR LOS CUATRO PRIMEROS RENGLONES DEL PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA HOJA CIENTO NOVENTA Y CINCO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD. -----

- POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO TODOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA. -----

-----  
-----CONSTE-----  
-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

C. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA

C. SERGIO JESÚS GONZALEZ

PÉREZ

MUÑOZ